

LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

**INFORME DE AUDITORÍA,
CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**

LANBIDE – SERVICIO VASCO DE EMPLEO

Informe de Control financiero,
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2011
e Informe de gestión del ejercicio 2011



INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE CUENTAS ANUALES

Al Consejo de Administración de Lanbide—Servicio Vasco de Empleo

1. De acuerdo con la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, hemos auditado las cuentas anuales de Lanbide—Servicio Vasco de Empleo (en adelante, Lanbide), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de Lanbide, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al mismo (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en los procedimientos de auditoría aplicados. Excepto por las salvedades mencionadas en los párrafos 2 a 7, el trabajo se ha realizado de acuerdo con los procedimientos de auditoría que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2. Según se indica en las Notas 1. y 2.4. de la memoria adjunta, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 3 de noviembre de 2011, determinó su extinción como Ente Público de Derecho Privado, estableciendo que el Organismo Autónomo de nueva creación del mismo nombre se subrogase en todos los derechos y obligaciones del Ente extinguido. La Disposición Adicional Segunda de la misma Ley estableció que en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la citada Ley se realizarían por el Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de presupuestos, las adaptaciones y modificaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto del Organismo Autónomo. Dado que el plazo establecido finalizaría con posterioridad a la entrada en vigor de los presupuestos generales del 2012, desde el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco se ordenó la continuidad de la contabilización de las operaciones hasta el 31 de diciembre de 2011 tal y como lo venía realizando hasta el 2 de noviembre.

3. Tal y como establecía el Decreto 354/2010, de 28 de diciembre, con fecha 1 de enero de 2011 se produjo la adscripción a Lanbide de los bienes inmuebles, los derechos sobre bienes inmuebles y la totalidad de los bienes muebles ubicados en los mismos afectos al servicio público a prestar por Lanbide, y cuya titularidad correspondían hasta dicha fecha a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Nota 6). Lanbide no ha registrado en las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas dichos bienes muebles, inmuebles y derechos sobre los bienes inmuebles. A la fecha de este informe no hemos dispuesto de la documentación necesaria y suficiente para determinar el efecto que tendría registrar los mencionados bienes inmuebles y muebles así como los derechos sobre otros bienes inmuebles en los epígrafes “Inmovilizado intangible”, “Inmovilizado material” y “Patrimonio neto” del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, así como el efecto que en su caso hubiese derivado en los epígrafes

“Amortización del inmovilizado”, “Servicios exteriores” y “Tributos” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

4. Tal y como se menciona en la Nota 4.g de la memoria adjunta, Lanbide ha seguido el criterio de registrar como gastos del ejercicio 2011 las subvenciones concedidas en el cumplimiento de sus fines autorizadas en dicho ejercicio cuyo desembolso ha sido efectuado hasta junio de 2012. Adicionalmente, las subvenciones recibidas, básicamente del Gobierno Vasco, tal y como se menciona en la nota 4.g, se registran en función de la fecha de concesión, independientemente de su devengo. No obstante, tal y como establece el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, las subvenciones concedidas y recibidas por Lanbide deberían registrarse en función del criterio de devengo. A la fecha de este informe Lanbide no ha integrado su sistema de gestión de subvenciones en los sistemas contables, de tal manera que no hemos podido obtener información suficiente que, en su caso, nos permitiese calcular el efecto que tendría en las cuentas anuales adjuntas registrar dichos gastos e ingresos en función del criterio de devengo tal y como establece el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

5. Tal y como se menciona en la Nota 16, en base a lo establecido en el Decreto 354/2010 (Nota 1), Lanbide se subrogó en la gestión de determinadas subvenciones pagadas a beneficiarios en ejercicios anteriores. En este sentido, la cuenta “Otros resultados” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta recoge, por importe de 1.563 miles de euros, el ingreso obtenido por la devolución de una parte de las subvenciones pagadas en ejercicios anteriores, por incumplimiento de los requisitos para la percepción de las mismas. Con fecha 21 de febrero de 2012 la Diputación Foral de Álava comunicó que existía una diferencia a favor de Lanbide por importe de 2.447 miles de euros, por haber resultado inferiores los importes desembolsados a beneficiarios relativos a las Prestaciones del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos respecto a las cantidades percibidas de Lanbide por dicho concepto. Dicha cuantía ha sido registrada como un ingreso del ejercicio 2012 por Lanbide como Organismo Autónomo, si bien la misma debería figurar como un ingreso del ejercicio 2011. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que las justificaciones y supervisiones de dichas subvenciones, generalmente, son posteriores al pago de las mismas, y que a la fecha de este informe no se han completado, no podemos asegurar que en el futuro no se deriven diferencias de similar naturaleza que pudieran tener efecto en las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas.

6. Tal y como se menciona en la Nota 16 de la memoria adjunta, con fecha 1 de enero de 2011 se materializó la subrogación de Lanbide en los contratos de trabajo del personal del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y de Egailan, S.A. En este sentido, con fecha 25 de enero de 2011, el Consejo de Gobierno, entre otros asuntos, aprobó el Acuerdo de la Mesa General alcanzado con fecha 21 de enero de 2011, sobre revisión de retribuciones con carácter provisional del personal transferido (Nota 1), en el que se establecía, entre otros aspectos, que los conceptos y cuantías serían provisionales, y las retribuciones se determinarían con carácter definitivo con la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la cual se esperaba fuese completada en el ejercicio 2011. A la fecha de este informe no se ha aprobado la RPT definitiva, por lo que no podemos asegurar que en el futuro no se pudiesen derivar diferencias entre el acuerdo de retribuciones provisionales aplicado en el ejercicio 2011 y lo que en este sentido resulte de la RPT definitiva, y por tanto el efecto que pudieran tener en su caso dichas diferencias en las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas.

7. Tal y como se menciona en la Nota 16 de la memoria adjunta, corresponde financiar a la Comunidad Autónoma de Euskadi las “Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social” por los incentivos a la contratación mediante bonificaciones de las cuotas sociales y las funciones de actividades de evaluación, seguimiento y control de iniciativas de formación de demanda, financiadas mediante bonificaciones en las cuotas de formación profesional de los trabajadores o centros de trabajo que radiquen en el País Vasco. Los citados importes que asume la Comunidad Autónoma del País Vasco serán objeto de compensación al Estado en el pago del Cupo del País Vasco, en base a las certificaciones que envíe la Tesorería General de la Seguridad Social (para las bonificaciones en las cuotas de seguridad social) y el Servicio Público de Empleo Estatal (para el caso de bonificaciones en las cuotas de formación profesional). Lanbide, en base a una estimación realizada por el Gobierno Vasco, ha registrado en las cuentas anuales adjuntas un importe de 184.568 miles de euros por la ayuda mencionada tanto en ingresos como en gastos (Nota 16). A la fecha del presente informe no se han recibido las certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal de dichas bonificaciones, por lo que no nos es posible asegurar que en el futuro no se pudiesen derivar diferencias entre el importe registrado como ingreso y gasto en las cuentas anuales adjuntas por tal concepto, y el definitivo que finalmente resulte en base a las certificaciones mencionadas, y por tanto el efecto que, en su caso, tendrían dichas diferencias en las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas.

8. Tal y como se menciona en la Nota 16 de la memoria adjunta, la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, regulaba la renta de garantía de ingresos. Dichas prestaciones, en virtud de lo estipulado en la citada Ley se financiarían, entre otros medios, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Asimismo, establecía que era competencia de las Diputaciones Forales la realización del pago mensual de dichas prestaciones y el ejercicio de una función de control de las personas titulares y beneficiarias de las mismas. De esta manera, y como marcaba la citada Ley, Lanbide actuaba de intermediario en el pago a las Diputaciones Forales. No obstante, a partir del 13 de diciembre de 2011, fecha en la que entra en vigor la Ley 4/2011, de 24 de noviembre, y que modifica la Ley 18/2008 citada anteriormente, corresponde al Gobierno Vasco, a través de Lanbide, entre otras, la competencia de la instrucción de los expedientes relativos a dichas prestaciones, así como el reconocimiento, denegación, revisión, modificación, suspensión y extinción de las mismas, actuando por tanto a partir del 13 de diciembre como “gestor” de dichas ayudas. Durante el ejercicio 2011 Lanbide ha registrado ingresos y gastos en los epígrafes “Otros ingresos de explotación – Subvenciones de explotación incorporadas al resultados” y “Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta por importe de 392.686 y 395.003 miles de euros, respectivamente, correspondiente a todos los cobros y todos los pagos realizados durante el ejercicio 2011 por la ayuda mencionada. No obstante, al corresponder a Lanbide una actuación de mero intermediario hasta el 13 de diciembre de 2011, dichos flujos monetarios no deberían implicar ingresos y gastos para Lanbide, sino meramente cobros y pagos. Consecuentemente, los saldos pendientes con el Gobierno Vasco por las subvenciones y por el excedente deberían aumentarse y disminuirse, respectivamente, al 31 de diciembre de 2011 en 2.317 miles de euros (Nota 8). Asimismo, los epígrafes “Otros ingresos de explotación – Subvenciones de explotación incorporadas al resultados” y “Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta deberían disminuirse en 395.003 miles de euros.

9. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían derivarse de las limitaciones al alcance descritas en los párrafos 2 a 7 anteriores, y excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 8 anterior las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Lanbide–Servicio Vasco de Empleo al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

10. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de Lanbide, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Lanbide.

Servicio de Auditoría
Oficina de Control Económico

Manuel Urquijo
28 de junio de 2012



ECONOMÍA ETA OGASUN SAILA
Kontrol Ekonomikoko Bulegoa
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
Oficina de Control Económico

LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

DEL EJERCICIO 2011



LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Euros)

<u>ACTIVO</u>	<u>2011</u>	<u>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</u>	<u>2011</u>
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Inmovilizado intangible (Nota 5)-			
Aplicaciones informáticas	2.064.845		
Otro inmovilizado intangible	<u>337.130</u>		
	<u>2.401.975</u>		
Inmovilizado material (Nota 6)-			
Terrenos y construcciones	2.028.160		
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	2.899.596		
Inmovilizado en curso y anticipos	<u>1.103.167</u>		
	<u>6.030.923</u>		
Inversiones financieras a largo plazo (Nota 7)-			
Otros activos financieros	<u>2.325</u>		
Total Activo No Corriente	<u>8.435.223</u>		
ACTIVO CORRIENTE:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 7)-			
Deudores varios	10.506		
Personal	<u>33.052</u>		
	<u>43.558</u>		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Notas 7, 8 y 14)-			
Otros activos financieros	<u>100.306.977</u>		
Inversiones financieras a corto plazo (Notas 7 y 10)-			
Otros activos financieros	<u>29.558</u>		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 10)-			
Tesorería	<u>7.659.548</u>		
Total Activo Corriente	<u>108.039.641</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>116.474.864</u>		
PATRIMONIO NETO:			
Fondos propios-			
Resultado del ejercicio (Nota 3)			-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (Nota 11)			<u>8.382.264</u>
Total Patrimonio Neto			<u>8.382.264</u>
PASIVO CORRIENTE:			
Deudas a corto plazo (Nota 12)-			
Deudas con entidades de crédito			3.188
Otros pasivos financieros			<u>361.217</u>
			<u>364.405</u>
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Notas 12 y 14)			<u>897.436</u>
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-			
Acreedores varios (Nota 12)-			
Beneficiarios-Acreedores (Nota 16)			99.132.548
Otros Acreedores			<u>6.208.212</u>
			<u>105.340.760</u>
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (Nota 12)			32.658
Otras deudas con las Administraciones			
Públicas (Nota 15)			<u>1.457.341</u>
Total Pasivo Corriente			<u>106.830.759</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO			<u>108.092.600</u>
			<u>116.474.864</u>

Las Notas 1 a 19 incluidas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2011.



LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

(Euros)

2011

OPERACIONES CONTINUADAS:

Aprovisionamientos (Nota 16)-

Trabajos realizados por otras empresas (4.265.563)

Otros ingresos de explotación (Nota 14 y 16)-

Subvenciones de explotación incorporadas al resultado 804.385.725

Gastos de personal (Nota 16)-

Sueldos, salarios y asimilados (25.379.766)

Cargas sociales (6.098.299)

(31.478.065)

Otros gastos de explotación (Nota 16)-

Servicios exteriores (10.181.056)

Tributos (130.759)

Otros gastos de gestión corriente (760.499.131)

(770.810.946)

Otros resultados (Nota 16) 1.562.764

(606.085)

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

Ingresos financieros-

De valores negociables y otros instrumentos financieros-

De terceros (Nota 10) 606.121

Gastos financieros-

Por deudas con terceros (36)

606.085

RESULTADO FINANCIERO

RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS

Impuestos sobre beneficios (Nota 15)

RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES

CONTINUADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO

Las Notas 1 a 19 incluidas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2011**

	<u>Euros</u>
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto-	
'Subvenciones, donaciones y legados recibidos (Nota 11)	<u>8.382.264</u>
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	<u>8.382.264</u>
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Total de ingresos y gastos reconocidos	<u>8.382.264</u>

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2011**

	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>
	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Subvenciones, donaciones y legados</u>	<u>Total</u>
Saldo al 1 de enero de 2011	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	<u>8.382.264</u>	<u>8.382.264</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>-</u>	<u>8.382.264</u>	<u>8.382.264</u>

Las Notas 1 a 19 incluidas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

2011

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:

Resultado del ejercicio antes de impuestos	-
Ajustes del resultado-	
Ingresos financieros	(606.121)
Gastos financieros	36
	<hr/>
	(606.085)
Cambios en el capital corriente-	
Deudores y otras cuentas a cobrar	(43.558)
Otros activos corrientes	(94.617.321)
Acreedores y otras cuentas a pagar	106.830.759
	<hr/>
	12.169.880
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-	
Pagos de intereses	(36)
Cobros de intereses	582.592
	<hr/>
	582.556
	<hr/>
	12.146.351

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:

Pagos por inversiones-	
Inmovilizado intangible (Nota 5)	(2.401.975)
Inmovilizado material (Nota 6)	(6.030.923)
Otros activos financieros	(8.354)
	<hr/>
	(8.441.252)
	<hr/>
	(8.441.252)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:

Cobros por instrumentos de patrimonio-		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (Nota 11)		2.692.608
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-		
Emisión-		
Deudas con entidades de crédito		3.188
Deudas con empresas del grupo y asociadas		897.436
Otras deudas		<u>31.186.755</u>
		<u>32.087.379</u>
Devolución y amortización de-		
Otras deudas		<u>(30.825.538)</u>
		<u>1.261.841</u>
		<u>3.954.449</u>
		<u>7.659.548</u>
UMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		

Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio (Nota 10) -
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio (Nota 10) 7.659.548

Las Notas 1 a 19 incluidas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(1) Actividad del Ente

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en adelante el Ente, fue creado como un Ente Público de Derecho Privado por la Ley 2/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Durante el ejercicio 2011, el Ente se ha regido por la Ley 2/2009, de 23 de diciembre, por la normativa aplicable a los entes públicos de derecho privado y por sus estatutos, que fueron aprobados por el Decreto 329/2010, de 30 de noviembre, del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. La Disposición Final Tercera del mencionado decreto, establece el 1 de enero de 2011 como la fecha de la entrada en vigor de los estatutos mencionados.

Por otro lado, el Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional para el empleo, que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal, se regula, entre otros conceptos, el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los bienes inmuebles y derechos, así como los medios personales adscritos a los servicios que se traspasan, siendo efectivo este traspaso a partir del 1 de enero de 2011.

Asimismo, el Decreto 354/2010, de 28 de diciembre, por el que se regula el inicio de actividades del Ente y las condiciones de adscripción de medios personales y materiales, establece, entre otros conceptos;

- a) 1 de enero de 2011 como fecha de inicio de actividades del Ente.
- b) Integración tanto del personal laboral como funcionario que haya venido desempeñando funciones asumidas por el Ente, procedentes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, incluido el personal transferido del Servicio Público de Empleo Estatal, y de Egailan, S.A.
- c) Subrogación del Ente en las relaciones jurídicas preexistentes.
- d) Adscripción al Ente de los bienes inmuebles así como los derechos sobre bienes inmuebles cuya titularidad corresponde a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi afectados al servicio público que a

partir de ese momento desarrolla el Ente, así como la totalidad de los bienes muebles ubicados en los mismos.

- e) Autoriza la extinción y liquidación de la sociedad pública Egailan, S.A.

Con fecha 1 de enero de 2011 se materializó la subrogación del Ente en los contratos de trabajo del personal del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y de Egailan, S.A. En este sentido, con fecha 25 de enero de 2011 el Consejo de Gobierno, entre otros asuntos, aprobó el Acuerdo de Mesa General alcanzado con fecha 21 de enero de 2011 sobre revisión de retribuciones con carácter provisional de personal transferido (Nota 16).

Posteriormente, la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del Parlamento Vasco, cuya entrada en vigor es el 3 de noviembre de 2011, crea Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como Organismo Autónomo, estableciendo la extinción de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como Ente Público de Derecho Privado, y la consiguiente subrogación en todos los derechos y obligaciones del ente público extinguido por el organismo autónomo administrativo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

No obstante, con fecha 28 de noviembre de 2011, el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, en base a la disposición adicional segunda de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, que preveía un plazo de dos meses para realizar las adaptaciones presupuestarias necesarias, autorizó la contabilización de las operaciones del Ente hasta el 31 de diciembre de 2011 como venía haciendo hasta la fecha. Por ello, a pesar de que desde 3 de noviembre de 2011, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, funciona bajo la figura jurídica de organismo autónomo, los Administradores del Ente han formulado las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas, que recogen las operaciones realizadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como ente público de derecho privado durante todo el ejercicio 2011, en base a la autorización del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco mencionada anteriormente.

Durante el ejercicio 2011, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo ha sido un ente público de derecho privado, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Departamento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi competente en materia de empleo.

Son fines del Ente:

- a) Contribuir al pleno desarrollo del derecho al empleo, estable y de calidad.
- b) Favorecer la configuración de un mercado de trabajo que contribuya de forma eficiente a garantizar la empleabilidad de las personas trabajadoras.
- c) Cubrir las necesidades de personal adaptado a los requerimientos de las empresas.
- d) Favorecer la cohesión social y territorial.

Estos fines se desarrollan a través de la gestión de políticas de empleo que le son encomendadas en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los principios rectores que adecuan su actuación son los siguientes:

- a) Eficacia y eficiencia de un servicio orientado a la inserción laboral y al emprendizaje de las personas mediante el conocimiento exhaustivo y la satisfacción de las necesidades del tejido productivo.
- b) Calidad de los programas y de los servicios a las personas y a las empresas mediante el establecimiento de objetivos, sistemas de evaluación y mejora permanente.
- c) Fomento de la innovación.
- d) Corresponsabilización de las personas y las empresas.
- e) Integridad, complementariedad y coordinación de las políticas de empleo.
- f) Transversalidad de sus actuaciones con la finalidad de facilitar la integración y la sinergia de cuantos agentes públicos y privados coadyuven a la mejora del servicio.
- g) Coordinación con la inspección de trabajo.

En el desarrollo de su actividad el Ente garantiza:

- a) La participación de los agentes sociales.
- b) La igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de: sexo, etnia, edad, estado civil, adscripción política, afiliación sindical, religión, origen, opinión, lengua, o cualesquiera otras condiciones o circunstancias personales o sociales.
- c) La universalidad, personalización de las actuaciones así como la gratuitad de las mismas, sin perjuicio de los convenios de colaboración que puedan acordarse entre entidades.
- d) La cohesión social con acción positiva hacia personas con más dificultades de inserción laboral.
- e) La cohesión territorial con acción positiva que facilite el mantenimiento y crecimiento del tejido productivo y la movilidad de las personas trabajadoras.

Para la ejecución de sus fines, el Ente ejerce las siguientes funciones:

- a) Proponer líneas estratégicas, el diseño y directrices generales de la política de empleo al Departamento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi competente en materia de empleo.
- b) Planificar, diseñar y gestionar programas y metodologías para el seguimiento de las necesidades presentes y futuras de las empresas y del tejido productivo.
- c) Gestionar programas de empleo y de formación para el empleo incluyendo la aprobación y tramitación de las correspondientes convocatorias subvencionales.
- d) Gestionar la orientación laboral, la prospección y la información de las variables del mercado de trabajo, atendiendo a la evolución de los perfiles ocupacionales, las nuevas tecnologías y los requerimientos profesionales derivados de las necesidades detectadas.
- e) Gestionar la intermediación laboral y llevar el registro de demandantes de empleo, así como la recepción de la comunicación de contratos laborales, sus prórrogas y finalizaciones.
- f) Gestionar programas destinados a fomentar la actividad y el espíritu emprendedor generadores de empleo.
- g) Autorizar y ejercer las demás competencias relativas a las agencias de colocación que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- h) La coordinación con las entidades que participan en la ejecución de programas de empleo y de formación para el empleo, así como con todas aquellas dedicadas a la promoción de la actividad empresarial y el emprendizaje en cualquiera de sus formas.
- i) Ejecutar las funciones relativas a la Red Eures (Servicios Europeos de Empleo) de la Unión Europea.
- j) Colaborar con la autoridad laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el seguimiento y evaluación del fraude en la contratación.
- k) Ejercer la potestad sancionadora en materias relativas al empleo y desempleo, en los términos establecidos en la legislación específica.
- l) Impulsar activamente el diseño y ejecución de planes específicos de promoción del empleo, en aquellos ámbitos locales y/o sectoriales en que resulte prioritario, propiciando el consenso de los agentes afectados y desarrollando operaciones integrales de diagnóstico y ejecución de actuaciones de apoyo al empleo.

- m) Cooperar y colaborar con el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios autonómicos de empleo, en el ejercicio de sus competencias, en las distintas actuaciones enmarcadas en las políticas activas y pasivas de empleo.
- n) Gestionar proyectos experimentales, especialmente de ámbito europeo, que permitan desarrollar nuevos enfoques y soluciones en la presentación de servicios.
- o) Desarrollar cualesquiera otras funciones que, en materia de política de empleo o de inserción, le atribuyan las Leyes o le encomiende el Consejo de Gobierno o el departamento competente en materia de empleo en el ámbito de sus competencias.

La sede principal del Ente se encuentra en Vitoria-Gasteiz, siendo el ámbito territorial de actuación el de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Ente, para el cumplimiento de sus fines dispone de los siguientes recursos económicos:

- a) Las asignaciones que se establezcan anualmente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- b) Las subvenciones, aportaciones de otras administraciones públicas y donaciones que se concedan a su favor.
- c) Los ingresos generados por los bienes y derechos integrados en su patrimonio y los ingresos, ordinarios y extraordinarios, derivados del ejercicio de sus actividades, incluidos los ingresos de naturaleza pública correspondientes a procedimientos de reintegro tramitados por incumplimiento de obligaciones por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos del ente y los provenientes de sanciones.
- d) Cualesquiera otros recursos que puedan serle atribuidos.

Durante el ejercicio 2011, el Ente ha obtenido los recursos financieros precisos para la realización de sus actividades, principalmente por medio de subvenciones recibidas del Gobierno Vasco (Notas 14 y 16).

Al 31 de diciembre de 2011, el Ente no está obligado, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas, ni forma unidad de decisión según lo dispuesto en la Norma 13^a de las Normas de Elaboración de Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad con otras sociedades domiciliadas en España.

Los saldos deudores y acreedores y las transacciones con empresas vinculadas se muestran en la Nota 14 de la memoria.

Las presentes cuentas anuales se presentan en euros, que es la moneda funcional y de presentación del Ente.

(2) **Bases de Presentación de las Cuentas Anuales**

2.1 *Marco Normativo de Información Financiera aplicable al Ente*

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores del Ente de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus modificaciones.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) La Normativa de la Comunidad Autónoma de Euskadi establecida con respecto a los entes públicos de derecho privado, así como las directrices dictadas por la Oficina de Control Económico.
- e) El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

2.2 *Imagen fiel*

Las cuentas anuales del ejercicio 2011 han sido obtenidas a partir de los registros contables del Ente y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados del Ente y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio.

A pesar de que desde 3 de noviembre de 2011, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, funciona bajo la figura jurídica de organismo autónomo, los Administradores del Ente han formulado, con fecha 27 de junio de 2012, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas, que recogen las operaciones realizadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como ente público de derecho privado durante todo el ejercicio 2011, en base a la autorización del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco mencionada en la Nota 1.

2.3 Principios contables-

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2011 se ha seguido la legislación mercantil vigente y, especialmente, se han seguido las normas de registro y valoración descritas en la Nota 4. No se han aplicado principios contables no obligatorios. Los Administradores del Ente han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse en la elaboración de estas cuentas anuales.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la preparación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por los Administradores del Ente, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Dichas estimaciones están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables bajo las circunstancias actuales, si bien las citadas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

Principio de empresa en funcionamiento-

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, cuya entrada en vigor es el 3 de noviembre de 2011, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo ha quedado extinguido como Ente Público de Derecho Privado desde el 2 de noviembre de 2011, pasando a ser desde el 3 de noviembre de 2011 Organismo Autónomo. A pesar de ello, los Administradores del Ente han formulado las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas, que recogen las operaciones realizadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como ente público de derecho privado durante todo el ejercicio 2011, en base a la autorización del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco mencionada en la Nota 1.

El principio contable de empresa en funcionamiento asume que el Ente tendrá continuidad en la forma jurídica de Organismo Autónomo y por ello recuperarán los activos y liquidará sus pasivos en el curso normal de las operaciones. Además, el Ente cuenta con el apoyo financiero del Gobierno Vasco, que financia su actividad mediante la concesión de subvenciones (Nota 16), por ello los Administradores de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo estiman que la actividad normal a lo largo del próximo ejercicio como Organismo Autónomo está garantizada. En consecuencia, a la hora de formular las cuentas anuales del ejercicio 2011, se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento. Por lo tanto, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del

patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.

2.5 Comparación de la información-

Tal y como se describe en la Nota 1, el Ente comienza sus actividades el 1 de enero de 2011, por lo que las cuentas anuales del ejercicio 2011 han tenido la consideración de cuentas anuales iniciales, y por tanto no se reflejan cifras comparativas correspondientes al ejercicio anterior.

2.6 Importancia relativa-

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Ente, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2011.

(3) Aplicación de Resultados

Tal y como muestra la cuenta de pérdidas del ejercicio 2011 adjunta, durante el ejercicio 2011 el Ente ha obtenido un resultado de cero euros, por lo que no procede, por tanto, aplicación de resultado alguno.

(4) Normas de Registro y Valoración

A continuación se resumen las normas de registro y valoración más significativas que se han aplicado en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio 2011:

a) *Inmovilizado intangible y material-*

Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su valor de coste minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El Ente evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

Aplicaciones informáticas

Los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos se valoran por los importes satisfechos para su adquisición o para el derecho al uso de los mismos, incluidos los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre y cuando se prevea que su utilización abarcará varios ejercicios, y se presentan netos de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gastos del ejercicio en que se producen.

Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material son valorados inicialmente por su precio de adquisición o su coste de producción y posteriormente se valoran a su valor de coste, neto de las eventuales pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad, o alargamiento de su vida útil, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos de mantenimiento, conservación y reparación que no mejoran la utilización ni prolongan la vida útil de los activos, se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el precio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados.

Amortización

Tal y como se menciona en la Nota 1 de esta memoria, la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del Parlamento Vasco, cuya entrada en vigor es el 3 de noviembre de 2011, extingue Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como Ente Público de Derecho Privado creando Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como Organismo Autónomo. Consecuentemente, y teniendo en cuenta que a partir del 3 de noviembre de 2011 el Ente es un Organismo Autónomo, en el ejercicio 2011 no se ha registrado dotación a la amortización alguna por el inmovilizado intangible y material, ni se ha registrado

la imputación a resultados correspondiente a las subvenciones de capital recibidas para financiar la adquisición de dicho inmovilizado intangible y material (Nota 4.g).

Deterioro de valor del inmovilizado material e intangible

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado intangible y material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, el Ente evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o intangible pueda estar deteriorado, en cuyo caso, estima su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan. Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado intangible y material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que está reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

En el ejercicio 2011 el Ente no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible o material.

Los Administradores del Ente consideran que el valor contable de los activos registrados en el inmovilizado intangible y material no supera el valor recuperable de los mismos, calculado éste en base a lo explicado anteriormente.

b) Arrendamientos-

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. El Ente no tiene suscritos contratos de arrendamiento financiero.

Arrendamientos operativos-

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, los tiene el arrendador.

Cuando el Ente actúa como arrendatario, los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

c) Instrumentos financieros-

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio propio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

A efectos de su valoración, los instrumentos financieros se clasifican en las categorías de préstamos y partidas a cobrar, activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, otros activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, activos financieros disponibles para la venta y débitos y partidas a pagar. La clasificación en las categorías anteriores se efectúa atendiendo a las características del instrumento y a las intenciones de los Administradores del Ente en el momento de su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros se reconocen cuando el Ente se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Activos financieros

Clasificación y valoración-

Los activos financieros que posee el Ente corresponden a la siguiente categoría:

1. Préstamos y partidas a cobrar:

Corresponden a activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico del Ente (créditos por operaciones comerciales), o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía

determinada o determinable y no se negocian en un mercado activo (créditos por operaciones no comerciales).

Estos activos financieros se registran inicialmente por su valor razonable que corresponde, salvo evidencia en contrario, al precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, estos activos se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados, en su caso, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

El Ente sigue el criterio de efectuar, al menos al cierre del ejercicio, las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. En tal caso, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de la pérdida disminuye como consecuencia de un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros que hubieran tenido los activos si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

Intereses recibidos de activos financieros-

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo.

En la valoración inicial de los activos financieros se registra de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

Baja de activos financieros-

El Ente da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce, en general, si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, el Ente no da de baja los activos financieros y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Clasificación y valoración-

Los pasivos financieros que posee el Ente corresponden a la siguiente categoría:

1. Débitos y partidas a pagar:

Corresponden a aquellos débitos del Ente que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad (débitos por operaciones comerciales), o también aquéllos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados (débitos por operaciones no comerciales).

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente por su valor razonable que corresponde, salvo evidencia en contrario, al precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente, estos pasivos se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados, en su caso, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se

espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

El Ente da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado. El Ente reconoce la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se da de baja y la contraprestación pagada, con cargo o abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho o recibido, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

e) Impuesto sobre beneficios-

El Ente se encuentra sometido al régimen tributario establecido en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, que regula el Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con el artículo 9 de la Norma Foral 24/1996, se encuentran exentos del Impuesto sobre Sociedades las entidades de derecho público de las Administraciones Públicas Territoriales.

f) Ingresos y gastos-

En general, los ingresos y gastos (sin tener en cuenta los ingresos por subvenciones recibidas y los gastos por subvenciones concedidas (Nota 4.g)) se

reconocen contablemente en función del período en que se devengan y no cuando se produce su cobro o pago.

g) ***Subvenciones, donaciones y legados-***

Subvenciones de explotación recibidas y concedidas

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan, con carácter general, cuando se obtiene la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas. Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables, en su caso, se registran como pasivos de la entidad hasta que adquieran la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se realiza atendiendo a su finalidad.

El Ente recibe subvenciones, básicamente, del Gobierno Vasco para financiar las actividades relativas a su fin. Estas subvenciones se imputan a resultados en función de la fecha de compromiso o concesión, independientemente de su devengo, con abono al epígrafe “Otros ingresos de explotación – Subvenciones de explotación incorporadas al resultado”.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y, en su caso, las de carácter no monetario por el valor razonable del activo recibido.

Por otro lado, las subvenciones concedidas en el cumplimiento de los fines del Ente en el ejercicio 2011 (Nota 1), se imputan a resultados en función de los importes pagados por las mismas hasta junio de 2012, independientemente de su devengo, y se registran en el epígrafe “Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente” de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio 2011 el importe de las subvenciones concedidas y pagadas hasta junio de 2012 ha ascendido a 760.499.131 euros (Nota 16).

Al cierre de cada ejercicio, los importes concedidos que pudieran resultar excedentarios, por aplicación del artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Presupuestario de Euskadi, se contabilizan como un menor saldo pendiente de cobro de Gobierno Vasco (Nota 8).

Subvenciones de capital

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables de capital se contabilizan, con carácter general, como ingresos reconocidos directamente en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión o no existen dudas razonables sobre la recepción de las mismas.

El Ente registra como subvenciones de capital aquéllas recibidas para financiar la adquisición de activos fijos que se incorporen a la propia actividad. Tal y como se menciona en la Nota 1 de esta memoria, la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, cuya entrada en vigor es el 3 de noviembre de 2011, extingue Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como Ente Público de Derecho Privado creando Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como Organismo Autónomo. Consecuentemente, y teniendo en cuenta que a partir del 3 de noviembre de 2011 el Ente es un Organismo Autónomo, en el ejercicio 2011 no se ha registrado dotación a la amortización alguna por el inmovilizado material e intangible, ni se ha registrado la imputación a resultados correspondiente a las subvenciones de capital recibidas para financiar la adquisición de dicho inmovilizado material e intangible (Nota 4 a).

Subvenciones de intermediación

En las cuentas anuales adjuntas se consideran como subvenciones de intermediación aquellas subvenciones cobradas por el Ente y, en las que éste actúa únicamente como mero intermediario, sin realizar ningún tipo de actuación, gestión, supervisión ni control. Estas subvenciones de intermediación no se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, contabilizándose los importes cobrados como pasivos financieros y cancelando dichos saldos a medida que se materializan a los beneficiarios (Nota 12).

h) Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal-

El Ente tiene asumido con sus empleados el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación, incapacidad, fallecimiento o desempleo de larga duración, consistente en un porcentaje sobre su salario, a la Entidad de Previsión Social Voluntaria Itzarri.

Las aportaciones efectuadas por la Entidad por este concepto en el ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal - Cargas sociales " de la cuenta de pérdidas y ganancias (Nota 16).

i) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, el Ente está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental-

Dada la actividad a la que se dedica el Ente, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo del mismo.

k) Transacciones con partes vinculadas-

Se consideran entidades del grupo a aquéllas vinculadas con el Ente por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de comercio para los grupos de sociedades, o cuando las entidades están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúan conjuntamente o se hallan bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se consideran partes vinculadas al Ente, adicionalmente a las entidades del grupo, a las personas físicas que ejerzan sobre el Ente influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave del Ente (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades del Ente, ya sea directa o indirectamente), entre las que se incluyen los Directores y los miembros del Consejo de Administración, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa.

Asimismo, tienen la consideración de partes vinculadas las entidades que compartan algún consejero o directivo con el Ente, salvo cuando éstos no ejerzan una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas.

En la preparación de las cuentas anuales del ejercicio 2011, se han considerado, principalmente, como entidades del Grupo o vinculadas al Ente, el Gobierno Vasco, Egailan, S.A. y el Servicio Público de Empleo Estatal (como consecuencia del traspaso de competencias descritos en la Nota 1).

l) Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes-

En los balances adjuntos, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que el Ente espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

(5) Inmovilizado Intangible

El movimiento habido durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 en este epígrafe del balance adjunto, ha sido el siguiente:

	Euros			
	Saldo al 01.01.2011	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Traspasos	Saldo al 31.12.2011
COSTE:				
Aplicaciones informáticas	-	2.061.667	3.178	2.064.845
Anticipos para inmovilizaciones				
intangibles	-	340.308	(3.178)	337.130
	-	2.401.975	-	2.401.975

La cuenta “Aplicaciones informáticas” recoge al 31 de diciembre de 2011, el coste de adquisición de diferentes programas informáticos adquiridos en el ejercicio 2011 para el desarrollo de su actividad, según el siguiente detalle:

Descripción	Euros
Licencias Office + SQL	146.675
Sistema para la gestión, seguimiento y control de la prestación "RGI"	1.720.118
Otros	198.052
	2.064.845

El saldo de la cuenta “Anticipos para inmovilizaciones intangibles” al 31 de diciembre de 2011 corresponde, principalmente, a los programas informáticos de gestión de ayudas y contabilidad pendientes de implantar en las oficinas del Ente.

El Ente ha recibido en el ejercicio 2011 subvenciones de capital que financian prácticamente la totalidad del coste de adquisición de las inversiones registradas en las cuentas “Aplicaciones informáticas” y “Anticipos para inmovilizaciones intangibles” (Nota 11).

Al cierre del ejercicio 2011, el Ente tenía compromisos firmes para la compra de aplicaciones informáticas por un importe total de 1.605.684 euros, aproximadamente. Los Administradores del Ente estiman que los compromisos firmes de compra mencionados se financiarán mediante subvenciones de capital.

(6) Inmovilizado Material

El movimiento habido durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 en las partidas del inmovilizado material, ha sido el siguiente:

	Euros			
	Saldo al 01.01.2011	Adiciones	Traspasos	Saldo al 31.12.2011
COSTE:				
Terrenos y construcciones-				
Construcciones	-	-	2.028.160	2.028.160
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material-				
Instalaciones técnicas	-	10.838	-	10.838
Otras instalaciones	-	412.945	95.090	508.035
Mobiliario	-	456.277	6.438	462.715
Equipos para procesos de información	-	1.442.476	3.477	1.445.953
Otro inmovilizado material	-	386.562	85.493	472.055
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	-	2.709.098	190.498	2.899.596
Inmovilizado en curso y anticipos-				
Anticipos para inmovilizaciones materiales	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	-	3.321.825	(2.218.658)	1.103.167
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	-	6.030.923	-	6.030.923

Las principales adiciones realizadas en el ejercicio 2011 corresponden a inversiones realizadas para las obras de adecuación tanto de las oficinas centrales en Vitoria (Txagorritxu) como del resto de oficinas ubicadas en los Territorios Históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Álava, y a la adquisición de otras instalaciones, mobiliario y equipos informáticos necesarios para completar el equipamiento de las oficinas mencionadas.

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta “Construcciones” del inmovilizado material recoge el coste de construcción de las obras realizadas en las oficinas centrales del Ente en Vitoria (Txagorritxu), que han finalizado en septiembre de 2011.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2011, el saldo de la cuenta “Equipos para procesos de información” recoge por importe de 1.445.953 euros, el coste de adquisición de los equipos informáticos en uso adquiridos en el ejercicio 2011 en las distintas oficinas del Ente.

Al cierre del ejercicio 2011, parte de las obras de remodelación de algunas de las oficinas del Ente desarrolladas en el ejercicio 2011, no se encontraban en condiciones de “puesta en funcionamiento” por lo que figuran registradas en la cuenta “Inmovilizado en curso y anticipos” por importe de 1.103.167 euros, según el siguiente detalle:

Descripción	Euros
Construcciones en curso-	
Oficina Barakaldo	173.812
Oficina Portugalete	205.091
Oficina Santurtzi (*)	244.758
Oficina Miribilla (*)	232.398
Oficina Txurdinaga (*)	247.108
	<u>1.103.167</u>

(*) Las obras de estas oficinas han finalizado a finales del ejercicio 2011 aunque no se encuentran en condiciones de uso.


El Ente ha recibido en el ejercicio 2011 subvenciones de capital que financian prácticamente la totalidad del coste de adquisición de las inversiones registradas en el epígrafe “Inmovilizado material” (Nota 11).

Al cierre del ejercicio 2011, el Ente tenía compromisos firmes de inversión de inmovilizado material por un importe total de 753.326 euros, aproximadamente. Los Administradores del Ente estiman que los compromisos firmes de compra mencionados se financiarán mediante subvenciones de capital.

Adicionalmente, tal y como se menciona en la Nota 1, el Decreto 354/2010, de 28 de diciembre, por el que se regula el inicio de actividades del Ente y las condiciones de adscripción de medios personales y materiales, establece, entre otros conceptos, en su artículo 10, la adscripción al Ente de los bienes inmuebles así como los derechos sobre bienes inmuebles cuya titularidad corresponde a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi afectados al servicio público que desarrolla el Ente desde el 1 de enero

de 2011, así como la totalidad de los bienes muebles ubicados en los mismos. No obstante, en las cuentas anuales adjuntas únicamente se ha registrado el gasto por arrendamientos derivado de los bienes inmuebles transferidos cuya situación jurídica era de “arrendamiento”.

El detalle de los bienes inmuebles adscritos al Ente desde el 1 de enero de 2011 de Egailan, S.A., es el siguiente:

Inmueble	Dirección	Situación Jurídica
O. Central Vitoria	c/ Nieves Cano, 29 D Vitoria	Arrendamiento
O. Central Bilbao	c/ Alameda Urquijo, 36 Ed. Bizkaia 36-5º Bilbao	Edificio de gestión centralizada
O. Central de San Sebastián	Avda. Zumalakarregi, 27 Ento. Izq. Donostia	Arrendamiento
Lanbide Amurrio	Plaza Amurulanda, 4 Amurrio	Cesión de uso
Lanbide Erandio	Plaza Educador Hno. Benjamin 5 Erandio	Cesión de uso
Lanbide Lasarte-Oria	c/ Iñigo de Loiola, 6 Lasarte	Arrendamiento
Lanbide Agurain	Pza. Donibane, 1 Agurain	Arrendamiento
Lanbide Basauri	c/ Uribarri, 14 Basauri	Arrendamiento
Lanbide Irun	Plaza Antzaran, 15 Irun	Arrendamiento
Lanbide Portugalete	c/ Valentín de Berriochoa, 2 Bajo, Portugalete	Arrendamiento
Lanbide Elgoibar	c/ Gabriel Krutzelegi, 8 Elgoibar	Cesión de uso
Lanbide Oion	c/ Giralda, 1 Oion-Oyon	Cesión de uso

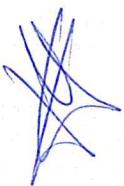
Adicionalmente, con fecha 30 de junio de 2011, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, y al Decreto 354/2010, de 28 de diciembre (Nota 1), se han suscrito las actas de entrega y recepción por parte del Ente de los inmuebles de las oficinas de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal de las Direcciones Provinciales en Bizkaia, Gipuzkoa y Álava. El detalle de dichos inmuebles provenientes de cada una de las Direcciones Provinciales, es el siguiente:

(*) Oficina transferida a posteriori; no figura en la relación del Real Decreto 1441/2010.

Estas entregas se realizan por el Servicio Público de Empleo Estatal y son recibidas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en nombre de la Comunidad Autónoma del País Vasco en las mismas condiciones jurídicas en que pertenecían al Estado, por lo que éstas quedan subrogadas con efectos 1 de enero de 2011 en cuantos derechos y obligaciones asistían sobre los mismos al Servicio Público de Empleo Estatal a fin de asegurar la prestación de servicios encomendados.

Arrendamientos operativos-

En su posición de arrendatario, el Ente tiene contratos de arrendamiento operativo de locales en los que se encuentran ubicadas parte de las oficinas donde desarrolla su actividad. El importe devengado en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 por el concepto de alquiler de locales ha ascendido a 962.368 euros, y se halla registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación – Servicios exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (Nota 16). Las cuotas abonadas por concepto de arrendamiento de dichos locales se renuevan anualmente en función del IPC. El detalle de los contratos de arrendamientos operativos en vigor durante el ejercicio 2011, así como los pagos mínimos futuros para los próximos cinco años que tendrá que realizar el Ente de dichos contratos (teniendo en cuenta que los contratos serán prorrogados en su vencimiento y sin tener en cuenta la repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC ni actualizaciones futuras de rentas pactadas), es el siguiente:



Entidad de procedencia	Immueble	Dirección	Gasto 2011	Fecha contrato	Vencimiento	Importes comprometidos	
						hasta 1 año	entre 1 y 5 años
EGAILAN-	O. Central Vitoria	c/ Nieves Cano, 29 D Vitoria	125.526	15/06/2004	30/09/2011	-	
	O. Central Vitoria	c/ Nieves Cano, sótano	3.533	15/06/2004	prórrogas anuales tácitas	3.533	14.132
	O. Central de San Sebastián	Avda. Zumalakarregi, 27 Ento. Izq. Donostia	20.299	11/04/1994	31/11/2011	-	
	Lanbide Lasarte-Oria	c/ Iñigo de Loiola, 6 Lasarte	25.342	01/10/2006	prórrogas anuales tácitas	25.342	101.368
	Lanbide Agurain	Pza. Donibane, 1 Agurain	43.462	01/03/2004	prórrogas anuales tácitas	18.684	74.736
	Lanbide Basauri	c/ Uribarri, 14 Basauri	24.221	22/06/2004	prórrogas anuales tácitas	24.221	96.884
	Lanbide Irun	Plaza Antzarran, 15 Irun	25.676	30/04/2004	prórrogas anuales tácitas	25.676	102.704
SEPE (Álava)-	Lanbide Portugalete	c/ Valentín de Berriochoa, 2 Bajo. Portugalete	18.594	01/07/2008	prórrogas anuales tácitas	18.594	74.376
			286.653			116.050	464.200
SEPE (Álava)-	Centro Nacional de F. Ocupac.		11.878	01/12/1996	prórrogas anuales tácitas	11.878	47.512
SEPE (Gipuzkoa)-	O.E. Llodio	c/ Izoria, 2 Llodio					
	O.E. San Sebastián Antiguo	Avda. Zarauz 58-60 San Sebastian	96.359	15/04/2003	prórrogas anuales tácitas	96.359	385.436
	O.E. Beasain	Plza. Gipuzkoa, 1 Beasain	16.741	16/06/1997	prórrogas anuales tácitas	16.741	66.964
	O.E. Errenteria	c/ Maurice Ravel, 14-16 Errenteria	10.173	01/07/1992	prórrogas anuales tácitas	10.173	40.692
	O.E. Mondragon	Avda. Nafarroa, Mondragon	14.483	28/11/1996	prórrogas anuales tácitas	14.483	57.932
	O.E. Tolosa	c/ Larramendi, 3B Tolosa	6.740	26/12/1996	prórrogas anuales tácitas	6.740	26.960
SEPE (Bizkaia)-	O.E. Zarautz	c/ Araba, 3 Zarautz	30.860	15/09/1994	prórrogas anuales tácitas	30.860	123.440
			175.356			175.356	701.424
SEPE (Bizkaia)-	O.E. Bilbao San Ignacio	c/ Cataluña, 1-3 Bilbao	137.743	18/02/1992	prórrogas anuales tácitas	137.743	550.972
	O.E. Bilbao Rekalde	c/ Padre M. Larramendi, 1 Bilbao	72.235	01/10/1999	prórrogas anuales tácitas	72.235	288.940
	O.E. Barakaldo Burceña	c/ Muñoa 19 Barakaldo	19.193	18/02/1992	prórrogas anuales tácitas	19.193	76.772
	O.E. Barakaldo Urbana	c/ Araba 12 Barakaldo	36.025	01/08/1976	prórrogas anuales tácitas	36.025	144.100
	O.E. Basauri	c/ Urbi 3,5 y 11 Basauri	64.462	01/09/1999	prórrogas anuales tácitas	64.462	257.848
	O.E. Gernika-Lumo	c/ Carmelo Etxegari, 8-10 Gernika-Lumo	42.003	01/12/1992	prórrogas anuales tácitas	42.003	168.012
	O.E. Iurreta	c/ Grupo Zubiaur, 10-12 Iurreta	85.919	07/12/1990	prórrogas anuales tácitas	85.919	343.676
	O.E. Mungia	c/ Elouygoitia, 5 Mungia	14.673	01/12/1982	prórrogas anuales tácitas	14.673	58.692
	O.E. Ondarroa	c/ Iñaki Deunaren, 59 Ondarroa	8.187	01/08/1976	prórrogas anuales tácitas	8.187	32.748
			480.440			480.440	1.921.760
Nuevas LANBIDE-	Lanbide Santurce	Avenida Murrieta 22	8.041	16/11/2011	prórrogas anuales tácitas	15.900	63.600
			962.368			799.624	3.198.496

Los bienes de inmovilizado material se encuentran libres de cargas o gravámenes.

Asimismo, los elementos del inmovilizado material se encuentran asegurados de forma suficiente.

(7) Activos Financieros

Categorías de activos financieros-

Al 31 de diciembre de 2011, la clasificación de los activos financieros por categorías y clases, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes (Nota 10), así como el valor en libros de los mismos, se detalla a continuación:

Categorías	Euros			
	Instrumentos financieros a largo plazo	Instrumentos financieros a corto plazo		Total
	Crédito, derivados y otros	Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 14)	Inversiones financieras a corto plazo	
	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Otros activos financieros	Otros activos financieros (Nota 10)	
Préstamos y partidas a cobrar	2.325	43.558	100.306.977	29.558
				100.382.418

Excepto por las fianzas constituidas a largo plazo al 31 de diciembre de 2011 por los contratos de renting de los vehículos en uso por los Directores del Ente y cuyo vencimiento es en el ejercicio 2015, y por la fianza de carácter indefinido constituida por el contrato de suministro de agua de las oficinas centrales de Vitoria (Txagorritxu) donde el Ente desarrolla su actividad, por importes de 1.864 euros y 461 euros, respectivamente, el resto de los activos financieros tienen un vencimiento inferior o igual a 12 meses.

El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” recoge, básicamente, al 31 de diciembre de 2011 los anticipos de remuneraciones realizados al personal del Ente por importe de 33.052 euros.

Los Administradores del Ente consideran que el importe en libros de los activos financieros detallados en el cuadro anterior constituye una aproximación aceptable de su valor razonable.

(8) Inversiones en Empresas del Grupo y Asociadas a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2011 la composición de este epígrafe del balance adjunto, ha sido el siguiente:

	<u>Euros</u>
Inversiones en empresas del grupo asociadas a	
corto plazo-	
Otros activos financieros (Nota 14)-	
Gobierno Vasco-	
Subvenciones	102.212.655
Excedente	<u>(7.173.669)</u>
	95.038.986
Egailan, S.A. (Nota 16)	<u>5.267.991</u>
	<u><u>100.306.977</u></u>

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo del epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo - Otros activos financieros – Gobierno Vasco” corresponde, básicamente, a las subvenciones de capital concedidas para financiar las adquisiciones del inmovilizado material e intangible del ejercicio 2011 (Notas 5 y 6), y a las ayudas comprometidas por el Gobierno Vasco para financiar las actividades incluidas en el objeto social del Ente (Nota 1) por importes de 5.689.656 euros y 96.522.999 euros, respectivamente, pendientes de cobro a la fecha mencionada (Notas 11 y 14). Dichos saldos pendientes se han cobrado a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, del importe concedido por el Gobierno Vasco para financiar los gastos de explotación del ejercicio 2011 del Ente, ha resultado excedentario un importe de 7.173.669 euros, el cual se ha registrado al 31 de diciembre de 2011 como un menor saldo pendiente de cobro del organismo concedente (Gobierno Vasco), con cargo al epígrafe “Otros ingresos de explotación – Subvenciones de explotación incorporadas al resultado” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Asimismo, el saldo del epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo - Otros activos financieros – Egailan, S.A.” recoge los importes pendientes de cobro por subvenciones de explotación pendientes de ejecutar por la empresa del grupo Egailan, S.A. al cierre del ejercicio 2010, cuyas acciones han sido desarrolladas por el Ente en el ejercicio 2011 (Nota 14) en base a lo establecido en el Decreto 354/2010 (Nota 1), que establecía la subrogación del Ente en todas las obligaciones de Egailan, S.A.

(9) Información sobre la Naturaleza y Nivel de Riesgo de los Instrumentos Financieros

La gestión de los riesgos del Ente está centralizada en la Dirección Financiera y en el Consejo de Administración del Ente, que tienen establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan al Ente:

a) Riesgo de crédito

El Ente mantiene su tesorería en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

La exposición al riesgo de crédito que surge, básicamente, de las cuentas a cobrar con el Gobierno Vasco por subvenciones recibidas, queda sustancialmente mitigado al corresponder a una entidad de solvencia reconocida, y cuyos importes pendientes de cobro por parte del Ente han sido incluidos en los presupuestos generales de dicha entidad.

b) Riesgo de liquidez

Se refiere al riesgo de la eventual incapacidad del Ente para hacer frente a los pagos ya comprometidos, y/o los compromisos derivados de nuevas inversiones.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Ente dispone de la tesorería que muestra su balance.

El Ente lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de adecuado efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de subvenciones recibidas del Gobierno Vasco.

c) Riesgo de mercado

Este riesgo incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

El Ente no tiene una exposición al riesgo de tipo de interés significativa.

No existe riesgo de tipo de cambio porque las operaciones se realizan en euros.

El Ente no se encuentra expuesto al riesgo del precio de la materia prima cotizada. Asimismo, tampoco posee inversiones con cotización.

(10) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes

El detalle del epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, es como sigue:

	Euros
Caja (oficinas diversas)	4.368
Bancos e instituciones de crédito-	
Cuentas corrientes en Kutxabank, S.A.	4.883.024
Cuentas corrientes en Caja Laboral Popular	<u>2.772.156</u>
	<u>7.655.180</u>
	<u>7.659.548</u>

No existe ningún tipo de restricción a la disponibilidad de los fondos depositados en dichos bancos e instituciones de crédito.

El Ente mantiene tres cuentas corrientes con Kutxabank S.A. y cuatro cuentas corrientes con Caja Laboral Popular, contratadas a tipos de interés establecidos en función del acuerdo suscrito entre las instituciones públicas de Euskadi y las instituciones financieras operantes de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y que han oscilado durante el ejercicio 2011, entre el 0,94% y el 1,71% nominal anual, habiéndose devengado durante el ejercicio 2011 unos ingresos financieros por importe de 462.737 euros y 143.384 euros, respectivamente, que figuran registrados en el epígrafe “Ingresos financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros – De terceros” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Al 31 de diciembre de 2011, el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo – Otros activos financieros” recoge, junto con otros conceptos, por importe de 23.529 euros, los intereses devengados de las cuentas corrientes mencionadas y pendientes de cobro a dicha fecha.

(11) Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos

Al 31 de diciembre de 2011, la composición del saldo de este epígrafe del balance adjunto, se muestra a continuación:

Concepto	Organismo	Ámbito	Euros	
			Importe concedido	Saldo al 31.12.2011
Subvenciones de capital- Inversiones ejercicio 2011 (Notas 5 y 6)	Gobierno Vasco	Autonómico	8.382.264	8.382.264

Durante el ejercicio 2011, el Ente ha recibido del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco una subvención de capital destinada a financiar las inversiones en inmovilizado intangible y material realizadas en dicho ejercicio (Notas 5 y 6), por un importe total de 8.382.264 euros. El importe pendiente de cobro, que al 31 de diciembre de 2011 asciende a un total de 5.689.656 euros, figura registrado en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo – Otros activos financieros” del activo corriente (Nota 8). Dicho saldo pendiente se ha cobrado a lo largo del ejercicio 2012.

Los Administradores del Ente consideran que al cierre del ejercicio 2011 el Ente había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones registradas.

(12) Pasivos Financieros

Categorías de pasivos financieros

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases al 31 de diciembre de 2011, así como el valor en libros de los mismos, se detalla a continuación:

Categorías	Euros					
	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito	Otros pasivos financieros	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 14)	Otros	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
Débitos y partidas a pagar	3.188	361.217	897.436	105.340.760	32.658	106.635.259

El saldo del epígrafe “Deudas a corto plazo - Deudas con entidades de crédito”, recoge los saldos pendientes de cargo de los pagos realizados en diciembre de 2011 con las

tarjetas VISA-IBERIA y Kutxabank-VÍA-T. Adicionalmente, el Ente al 31 de diciembre de 2011 tiene constituidos en la Caja Laboral Popular dos avales para responder al pago de las transacciones comerciales realizadas con las tarjetas “CEPSA CARD” y “SOLRED” por importes de 1.600 euros y 800 euros, respectivamente.

El epígrafe “Deudas a corto plazo – Otros pasivos financieros” incluye, junto con otros conceptos, los importes cobrados y pendientes de pago a terceros por los expedientes de ayudas pendientes de liquidar de años anteriores de la Dirección de Empleo y Formación del Gobierno Vasco en concepto de “endosos” del Gobierno Vasco. Según lo establecido en el Decreto 354/2010 (Nota 1), el Ente se ha subrogado en el pago de dichas ayudas a los beneficiarios de las subvenciones recibidas del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, actuando únicamente como intermediario, sin realizar ningún tipo de actuación, gestión, supervisión ni control. Dichas subvenciones no se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias contabilizándose los importes cobrados como pasivos financieros y cancelando dichos saldos a medida que se materializan los pagos a beneficiarios. Los saldos pendientes mencionados se han pagado a lo largo del ejercicio 2012.

El epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios” incluye, junto con otros conceptos, subvenciones recibidas del Gobierno Vasco pendientes de pago a beneficiarios de ayudas por importe de 99.132.548 euros (Nota 16).

Los Administradores del Ente consideran que el importe en libros de los “Débitos y partidas a pagar” detallados anteriormente se aproxima a su valor razonable.

**(13) Información sobre los Aplazamientos de Pago
Efectuados a Proveedores. Disposición Adicional Tercera.
“Deber de Información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Ente de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, se detalla a continuación la información sobre los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio 2011:

Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance		
	Euros	%*
** Dentro del plazo máximo legal	8.170.129	97%
Resto	262.769	3%
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	8.432.898	100%
Plazo medio ponderado excedido de pagos (días)	83	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	287.218	

* Porcentaje sobre el total.

** El plazo máximo legal de pago será, en cada caso, el que corresponda en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por el Ente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para el ejercicio 2011 el plazo máximo legal de pago ha sido de 50 días.

(14) Saldos y Operaciones con Partes Vinculadas

Saldos con partes vinculadas-

Al 31 de diciembre de 2011, el detalle de los saldos con partes vinculadas, es como sigue:

Entidades del Grupo y vinculadas-

Gobierno Vasco

Egailan, S.A.

Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

	Euros				
	Deudor / (Acreedor)				Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo
	Otros activos financieros		Importe pendiente de cobro por		
	Subvenciones de capital (Notas 8 y 11)	Subvenciones de explotación (Notas 8 y 16)	Excedente (Notas 8 y 16)	Total	
Gobierno Vasco	5.689.656	96.522.999	(7.173.669)	95.038.986	-
Egailan, S.A.	-	5.267.991	-	5.267.991	(815.203)
Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)	-	-	-	-	(82.233)
	5.689.656	101.790.990	(7.173.669)	100.306.977	(897.436)

El saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2011 a la entidad del grupo Egailan S.A., se deriva de las subvenciones de explotación pendientes de ejecutar por la entidad del grupo al cierre del ejercicio 2010, cuyas acciones han sido desarrolladas y

registradas por el Ente en el ejercicio 2011 (Nota 8) en base a lo establecido en el Decreto 354/2010 (Nota 1), que establecía la subrogación del Ente en todas las obligaciones de la entidad del grupo mencionada.

El saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), se corresponde con los pagos realizados por esta entidad vinculada al proveedor BT Telecomunicaciones S.A. durante el ejercicio 2011, por los servicios de telefonía de las oficinas que dicha entidad vinculada tenía hasta el 31 de diciembre de 2010 y en los que, en base a lo establecido en el Decreto 354/2010 (Nota 1), el Ente se subrogó a comienzos del ejercicio 2011.

Por su parte, el saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a Egailan, S.A., se corresponde con los pagos realizados por la entidad del grupo durante el ejercicio 2011 por gastos diversos incurridos por el Ente en las oficinas que dicha entidad del grupo poseía y en los que, en base a lo establecido en el Decreto 354/2010 (Nota 1), el Ente se subrogó a comienzos del ejercicio 2011.

Operaciones con partes vinculadas-

El detalle de las transacciones realizadas con partes vinculadas durante el ejercicios 2011 por el Ente, es como sigue:



	Euros	
	Subvenciones de capital (Nota 11)	Subvenciones de explotación (Nota 16)
Entidades del Grupo y vinculadas-		
Gobierno Vasco	8.382.264	799.117.734
Egailan, S.A. (Nota 8)	-	5.267.991
	8.382.264	804.385.725

Retribuciones y otras prestaciones a los Administradores y a la Alta Dirección-

Con fecha 29 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno autorizó conceder una subvención directa a las Organizaciones Sindicales y Empresariales por su participación en el Consejo de Administración del Ente por importe de 1.000.000 euros, que se encuentra registrada en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Adicionalmente, las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2011 por los Directores del Ente que coinciden con la Alta Dirección del mismo, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	Euros		
	Sueldos y salarios	Renting	Total
	293.745	25.413	319.158
Alta dirección			

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2011 no existían anticipos o créditos concedidos, ni obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto de los miembros del Consejo de Administración y del personal de Alta Dirección del Ente (sin tener en cuenta los seguros de vida y sin tener en cuenta las contingencias de jubilación, incapacidad, fallecimiento o desempleo de larga duración del personal de Alta Dirección como miembros de la plantilla del Ente cubiertas por la aportación anual realizada por el Ente a Itzarri, Entidad de Previsión Social Voluntaria (Nota 16)), y no se han asumido obligaciones por cuenta de los mismos a título de garantía.

(15) Situación Fiscal

Al 31 de diciembre de 2011, los saldos acreedores con las Administraciones Públicas recogen los siguientes conceptos:

	Euros
Corriente-	
Otros deudas con las Administraciones	
Públicas-	
Retenciones practicadas por el Impuesto	
sobre la Renta de las Personas Físicas	687.702
Organismos de la Seguridad Social	769.639
	1.457.341

Las actividades que realiza el Ente están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), razón por la cual se registra como mayor importe de los gastos o inversiones realizadas el IVA soportado por el Ente.

La cuenta a pagar a la Hacienda Pública por retenciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas corresponde a las realizadas durante el último mes del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

La cuenta “Organismos de la Seguridad Social” recoge la cuenta a pagar por la cuota patronal y obrera correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2011 del personal del Ente.

Impuesto sobre beneficios-

El Ente se encuentra sometido al régimen tributario establecido en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, que regula el Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con el artículo 9 de la Norma Foral 24/1996, se encuentran exentos del Impuesto sobre Sociedades las entidades de derecho público de las Administraciones Públicas Territoriales.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2011 el Ente tiene abiertos a inspección fiscal todos los ejercicios desde su creación para todos los impuestos que le son aplicables. En opinión de los miembros del Consejo de Administración del Ente, no se esperan pasivos fiscales derivados de futuras inspecciones y, en consecuencia, los estados financieros adjuntos no reflejan pasivo alguno por este concepto.

(16) Ingresos y Gastos

A continuación se desglosa el contenido de algunos epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011:

Trabajos realizados por otras empresas-

El epígrafe “Trabajos realizados por otras empresas” incluye, básicamente, los gastos incurridos por subcontrataciones de terceros para la gestión de ayudas que constituyen el objeto social del Ente.

En este epígrafe se incluyen los servicios subcontratados para la realización de actuaciones de mejora del empleo dirigidas a la activación laboral de personas titulares y beneficiarias de la renta de garantía de ingresos por importe de 2.995.539 euros.

Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio-

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

	<u>Euros</u>
Gobierno Vasco-	
Subvenciones para gastos de gestión corriente	51.947.035
Subvenciones para concesión de ayudas	754.344.368
Excedente (Nota 8)	<u>(7.173.669)</u>
	799.117.734
Egailan (Nota 8)	<u>5.267.991</u>
	<u><u>804.385.725</u></u>

Las subvenciones para concesión de ayudas se corresponden con las transferencias corrientes comprometidas del Gobierno Vasco con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para cubrir los costes de la gestión de las diferentes ayudas concedidas por el Ente en el desarrollo de su objeto social.

Sueldos y salarios-

El epígrafe "Gastos de personal – Sueldos y salarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta, recoge por importe de 25.379.766 euros los gastos incurridos por el Ente en concepto de sueldos y salarios por el personal laboral y funcionario que ha trabajado en el ejercicio 2011.

Tal y como menciona en la Nota 1, el Decreto 354/2010, de 28 de diciembre, por el que se regula el inicio de actividades del Ente y las condiciones de adscripción de medios personales y materiales, establece, entre otros conceptos, la integración de tanto el personal laboral como funcionario que venía desempeñando funciones asumidas por el Ente, procedentes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, incluido el personal transferido del Servicio Público de Empleo Estatal y de Egailan, S.A.

Con fecha 1 de enero de 2011 se materializó la subrogación del Ente en los contratos de trabajo del personal del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y de Egailan, S.A. En este sentido, con fecha 25 de enero de 2011 el Consejo de Gobierno, entre otros asuntos, aprobó el Acuerdo de Mesa General alcanzado con fecha 21 de enero de 2011 sobre revisión de retribuciones con carácter provisional de personal transferido (Nota 1).

El acuerdo mencionado anteriormente, incluía entre otros conceptos, las siguientes consideraciones:

- Los conceptos y cuantías serán provisionales, y las retribuciones serán determinadas con carácter definitivo con la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que se esperaba que se desarrollase en el ejercicio 2011.
- Las propuestas retributivas se establecen considerando que el marco competencial y funcional del personal, es altamente coincidente, sin que en el

comienzo de la actividad se pudiesen determinar diferencias en funciones y tareas entre el personal que iniciase la actividad del Ente.

- Las peculiaridades organizativas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), tanto en sus anteriores direcciones provinciales como especialmente en sus oficinas de atención al público, condicionarían el comienzo de actividad y debían ser consideradas para asegurar la prestación del servicios inicial a la ciudadanía, hasta el entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). No obstante, los Administradores estiman que la RPT definitiva será aprobada próximamente, y que la implantación de la misma no producirá diferencias significativas retributivas respecto al gasto de personal registrado en las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas, por lo que las cuentas anuales mencionadas no recogen provisión alguna por este concepto.

Cargas sociales-

El importe de las cargas sociales incluidas en el epígrafe "Gastos de personal – Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta, presenta la siguiente composición:

	<u>Euros</u>
Cargas sociales-	
Seguridad Social a cargo de la empresa	5.653.727
Aportaciones a planes de aportación definida	348.887
Otros gastos sociales	95.685
	<u><u>6.098.299</u></u>

El epígrafe "Cargas sociales" recoge, básicamente, el gasto correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social devengado durante el ejercicio 2011.

Asimismo, con fecha 18 de junio de 2004 se constituyó la sociedad Itzarri, Entidad de Previsión Social Voluntaria, cuyo objeto consiste en complementar las prestaciones públicas acreditadas por los trabajadores al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi con ocasión del acaecimiento de las contingencias de jubilación, incapacidad, fallecimiento o desempleo de larga duración. Durante el ejercicio 2011 se ha realizado una aportación de 348.887 euros por este concepto.

Servicios exteriores-

La composición del saldo de esta cuenta de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, es la siguiente:

	<u>Euros</u>
Servicios exteriores-	
Arrendamientos y cánones (Nota 6)	972.493
Reparaciones y conservación	4.871.898
Servicios de profesionales	
independientes	1.228.868
Transportes	68.344
Primas de seguros	8.612
Servicios bancarios y similares	1.005
Publicidad, propaganda y	
relaciones públicas	1.072.013
Suministros	560.842
Otros servicios	<u>1.396.981</u>
	<u><u>10.181.056</u></u>

Tributos-

La cuenta “Tributos” de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 recoge, junto con otros conceptos, los gastos incurridos como consecuencia de las licencias de las obras llevadas a cabo por el Ente en el ejercicio 2011 en los locales (Nota 6) y los gastos por el impuesto sobre bienes inmuebles de cuatro de sus locales.

Otros gastos de gestión corriente-

La cuenta “Otros gastos de gestión corriente” recoge las subvenciones concedidas por el Ente a beneficiarios durante el ejercicio 2011 en cumplimiento de sus fines (Nota 1).

El detalle de los gastos por las subvenciones concedidas y de los ingresos por subvenciones recibidas en el ejercicio 2011 registrados en las cuentas “Otros gastos de gestión corriente” y “Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta, respectivamente, así como el saldo pendiente de cobro y pendiente de pago de dichas subvenciones registrado en los epígrafes “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo – Otros activos financieros” y “Acreedores varios – Beneficiarios-Acreedores” del balance al 31 de diciembre de 2011 adjunto, respectivamente, se muestra a continuación:

Área y Descripción del Programa	Euros			
	Ingreso/(Gasto)	Deudor/(Acreedor)		
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	Otros gastos de gestión corriente	Otros activos financieros	Beneficiarios-Acreedores (Nota 12)	
Área y Descripción del Programa				
Empleo-				
Centros Especiales de Empleo (CEE) y Unidades de apoyo a los CEE	40.020.000	(45.767.609)	10.665.083	(14.700.127)
Conciliación vida laboral y familiar	1.500.000	(2.205.266)	875.000	(1.302.933)
Empleo indefinido discapacitados	800.000	(748.318)	350.000	(333.089)
Cuotas Autónomos	250.000	(299.439)	-	-
Escuelas Taller - Casas de Oficios-Talleres Empleo	6.307.770	(6.307.770)	-	(507.109)
Empresas de inserción	9.062.226	(8.014.943)	1.372.252	(2.897.985)
Autónomos	10.528.235	(11.208.610)	4.028.235	(6.728.245)
AEDL y I+E	1.676.824	(1.252.721)	1.027.731	-
Intermediación	358.000	(342.517)	88.000	(168.645)
Contrato de relevo y Renovación				
Sociedades Cooperativas Decreto 329/2003	3.353.359	(3.353.359)	-	(1.523.551)
Ayudas a la contratación	29.500.000	(29.459.626)	19.000.000	(22.898.814)
Orientación Decreto 327/2003	6.236.170	(7.187.076)	-	(944.412)
Otras ayudas	3.935.534	(2.858.847)	2.685.784	(1.356.155)
Bonificaciones de cuotas a la seguridad social	184.567.991	(184.567.991)	-	-
	<u>298.096.109</u>	<u>(303.574.092)</u>	<u>40.092.085</u>	<u>(53.361.065)</u>
Recursos (Inclusión Social)-				
Renta de Garantía de Ingresos (RGI)	350.376.262	(325.825.175)	20.454.162	(22.319.865)
Prestación Complementaria de Vivienda (PCV)	41.521.743	(64.882.652)	10.079.468	(11.056.137)
Subsidio de Monoparentalidad (SUM)	788.125	(4.295.497)	-	-
	<u>392.686.130</u>	<u>(395.003.324)</u>	<u>30.533.630</u>	<u>(33.376.002)</u>
Formación-				
Formación ocupacional Decreto 327/2003	16.600.000	(14.813.603)	6.600.000	(5.265.384)
FORMACIÓN: Nóminas, Becas, Ayudas transporte	2.214.334	(2.214.334)	-	(956.028)
Formación emprendedores Decreto 328/2003	450.511	(450.511)	-	(59.150)
Acciones formativas Decreto 395/2007	20.847.284	(20.993.267)	19.297.284	(6.114.919)
Hobetuz	23.450.000	(23.450.000)	-	-
	<u>63.562.129</u>	<u>(61.921.715)</u>	<u>25.897.284</u>	<u>(12.395.481)</u>
	<u>754.344.368</u>	<u>(760.499.131)</u>	<u>96.522.999</u>	<u>(99.132.548)</u>

La descripción de las subvenciones más significativas concedidas por el Ente durante el ejercicio 2011, es la siguiente:

Centros Especiales de Empleo (CEE) y Unidades de Apoyo a los CEE:

Esta ayuda recoge, principalmente, los pagos efectuados a los centros especiales de empleo, por el mantenimiento de puestos de trabajo de minusválidos, en virtud de lo estipulado en la Orden de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo. La citada Orden establece que el importe a subvencionar es el coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por minusválido que realice una jornada de trabajo laboral normal y que esté en alta en la Seguridad Social, por un importe del 50% del salario mínimo interprofesional. En el caso de contrato de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada. No obstante, durante 2011 y en cumplimiento de los indicado por la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas, en el caso de trabajadores con especiales dificultades para su inserción laboral, el porcentaje citado anteriormente se eleva al 75% del salario mínimo interprofesional.

El gasto registrado durante 2011 incluye, principalmente, los pagos de las nóminas del periodo transcurrido entre noviembre de 2010 (fecha a partir de la cual dichos conceptos dejaron de ser asumidos por el Servicio Público de Empleo Estatal) y diciembre de 2011, a excepción de los centros especiales de empleo de Bizkaia y Gipuzkoa para los que no se ha registrado la nómina de la paga extraordinaria de diciembre de 2011, cuyo total asciende a 2.242.080 euros que serán asumidos por el Organismo Autónomo.

Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social:

El Real Decreto 1411/2010, de traspaso de funciones, prevé, entre otros, el traspaso de las funciones relativas a los incentivos a la contratación mediante bonificaciones de las cuotas sociales (apartado B).2.b)) y las funciones de actividades de evaluación, seguimiento y control de iniciativas de formación de demanda, financiadas mediante bonificaciones en las cuotas de formación profesional (apartado B).3.c)) de los trabajadores o centros de trabajo que radiquen en el País Vasco. Asimismo, en el apartado G).3 del citado Real Decreto se indica que corresponde financiar a la Comunidad Autónoma de Euskadi las actuaciones citadas anteriormente y estipula que los citados importes que asume la Comunidad Autónoma del País Vasco serán objeto de compensación al Estado en el pago del Cupo del País Vasco, en base a las certificaciones que envíe la Tesorería General de la Seguridad Social (para las bonificaciones en las cuotas de seguridad social) y el Servicio Público de Empleo Estatal (para el caso de bonificaciones en las cuotas de formación profesional).

Dado que a la fecha de formulación de las cuentas anuales no se han recibido las certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo Estatal de las bonificaciones mencionadas para el cálculo de la

citada compensación, el importe de 184.567.991 euros registrado durante el ejercicio 2011 responde a una estimación realizada por el Gobierno Vasco, aplicando el índice de imputación del País Vasco (6,24%) a las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2011 con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal por el total de bonificaciones aplicadas en el conjunto del Estado. No obstante, los Administradores estiman que, tras la recepción de las certificaciones citadas y tras su revisión y comprobación en el Ente, el importe definitivo de dicha ayuda no diferirá de manera significativa respecto al registrado en las cuentas anuales adjuntas por lo que no esperan que se originen diferencias significativas derivadas de dicha estimación.

Renta de Garantía de Ingresos (RGI):

La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, regula la renta de garantía de ingresos como una prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una unidad de convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas como a los gastos derivados de un proceso de inclusión laboral o social. Asimismo, contempla la prestación complementaria de vivienda como una prestación periódica, de naturaleza económica, articulada como un complemento de la renta de garantía de ingresos, que se dirige a cubrir las necesidades relacionadas con la vivienda o alojamiento habitual de las personas titulares de dichas prestaciones.

Dichas prestaciones, en virtud de lo estipulado en la citada Ley se financiarán, entre otros medios, con cargo al los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Asimismo, indica que será competencia de las Diputaciones Forales la realización del pago mensual de dichas prestaciones y el ejercicio de una función de control de las personas titulares y beneficiarias de las mismas. De esta manera, y como marca la citada Ley, el Ente actúa de intermediario en el pago a las Diputaciones Forales.

El 13 de diciembre de 2011 entra en vigor la Ley 4/2011, de 24 de noviembre, que modifica la citada Ley 18/2008, de manera que a partir de dicha fecha la resolución de concesión o denegación de la renta de garantía de ingresos y de la prestación complementaria de vivienda corresponde al Gobierno Vasco, a través de Lanbide, entre otras, la competencia de la instrucción de los expedientes relativos a dichas prestaciones, así como el reconocimiento, denegación, revisión, modificación, suspensión y extinción de las mismas.

El gasto registrado durante 2011 incluye las doce mensualidades abonadas durante el ejercicio por las Diputaciones Forales a los beneficiarios de las prestaciones.

Ayudas a la contratación:

El Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2011 aprueba la convocatoria de ayudas de apoyo a la contratación de personas desempleadas no perceptoras de prestación contributiva y/o perceptoras de la renta de garantía de ingresos de la Comunidad Autónoma Vasca. En virtud del mismo, se financia a fondo perdido el coste de los salarios y las cuotas de la Seguridad Social de cada contrato celebrado al amparo de la convocatoria, indicando que dichas contrataciones se han de celebrar, con carácter general, entre el día 1 de febrero y 31 de diciembre de 2011.

Las cantidades a financiar previstas por el Acuerdo son:

- 1.800 euros/mes para el personal contratado en el grupo de cotización del 6 al 10; 2.000 euros/mes para personal contratado en el grupo de cotización del 2 al 5; 2.300 euros/mes para personal contratado en el grupo de cotización 1.
- Si la duración del contrato supera los 6 meses, únicamente se subvencionarán los seis primeros meses de contratación.
- Cabe la posibilidad de que se financie el coste íntegro de los salarios y la Seguridad Social, siempre que se acredite la imposibilidad de su asunción por parte de la entidad beneficiaria.
- Se puede incrementar la cuantía de la subvención hasta en un 5% de la cantidad total subvencionada cuando las entidades y empresas beneficiarias de la subvención, cuenten con la colaboración de entidades expertas en materia de empleo.
- Adicionalmente se podrá incrementar hasta un 5% de la cantidad subvencionada en concepto de gastos directamente relacionados con la ejecución de la actividad por parte de las personas contratadas al amparo de esta convocatoria (ropas de trabajo, equipos de protección individual).

El abono de la ayuda se produce según el calendario regulado por el Acuerdo:

- 25% a la aceptación de la ayuda
- 50% tras la formalización de los contratos
- 25% a la finalización de los contratos subvencionados.

El gasto registrado durante 2011 incluye principalmente los pagos efectuados por el Ente hasta junio de 2012, desde el inicio de la convocatoria.

Formación profesional para desempleados (Real Decreto 395/2007):

El Consejo de Administración del Ente, en su sesión de 17 de febrero de 2011, adopta el Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo (regulado por el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo), en materia de formación de oferta, para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas, correspondiente al ejercicio 2011.

En virtud del mismo, se subvenciona la programación y ejecución de acciones formativas, las cuales deben iniciarse en el ejercicio 2011, a partir de la resolución de la convocatoria y finalizar antes del día 30 de abril de 2012. La subvención concedida será abonada en dos pagos:

- Un primer pago, del 80%, una vez iniciada la acción formativa subvencionada.
- Un segundo pago, por el resto, hasta el 20%, tras la finalización de la acción formativa, una vez justificada y liquidada la misma.

El gasto registrado durante 2011 incluye los pagos efectuados por el Ente hasta junio de 2012, desde el inicio de la convocatoria.

Formación ocupacional para la inserción laboral:

El Decreto 327/2003, de 23 de diciembre, por el que se regulan las medidas destinadas a la mejora de la ocupabilidad y a promover la inserción laboral, establece la concesión de ayudas para la impartición de acciones integradas en el Catálogo de Recursos Formativos al servicio de la inserción laboral.

La subvención concedida será abonada, con carácter general, en dos pagos:

- Un primer pago, del 70%, tras informar del inicio de la actividad formativa.
- Un segundo pago resultante del ajuste que, tras la recepción de la Memoria final, debe realizarse en función del número de participantes real, de las horas realmente impartidas y de la composición del gasto realmente realizado.

El gasto registrado durante 2011 incluye los pagos efectuados por el Ente hasta junio de 2012, desde el inicio de la convocatoria.

Hobetuz:

La principal partida de este epígrafe se refiere a la formación de oferta; el Consejo de Administración del Ente, en su sesión de 14 de julio de 2011, adopta

el Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida a personas trabajadoras de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En virtud de dicha convocatoria se subvenciona el desarrollo de los planes de formación para el empleo de oferta destinados a personas trabajadoras de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que incluyan acciones formativas, orientadas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recualificación de las personas trabajadoras a nivel individual. Las iniciativas susceptibles de financiación deberán iniciarse entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2011 y finalizar como máximo el 30 de junio del 2012.

Para la gestión de dicha convocatoria, el 19 de julio de 2011, se suscribe un Convenio entre el Ente y Hobetuz, Fundación Vasca para la Formación Profesional Continua-Langileen Prestakuntzarako Euskal Fundazioa, por el que el Ente se obliga a poner a disposición de Hobetuz los fondos que deban entregarse a los beneficiarios de las ayudas de la convocatoria anteriormente mencionada, en nombre y por cuenta del órgano concedente. Por su parte, Hobetuz se compromete a estudiar y tramitar las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria de ayudas, trasladando al Ente propuesta de resolución, así como entregar a los beneficiarios las ayudas concedidas. La dotación presupuestaria de dicha convocatoria asciende a 20.550.000 euros.

El importe registrado como gasto en 2011, por 16.440.000 euros, se corresponde con el pago inicial del 80%, que el convenio prevé se ha de realizar a la firma de la resolución; el 20% restante se abonará a la presentación de la memoria justificativa y la aprobación de la liquidación final correspondiente (plazo límite para su presentación: el 30/11/2012).

Otros resultados

La cuenta “Otros resultados” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2011 recoge, básicamente, la devolución de las subvenciones pagadas en ejercicios anteriores a beneficiarios y que se han cobrado en el ejercicio 2011, principalmente, por incumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de las mismas. Lanbide se subrogó a comienzos del ejercicio 2011 en la gestión de estas subvenciones en base a lo establecido en el Decreto 354/2010 (Nota 1).

Con fecha 21 de febrero de 2012, la Diputación Foral de Álava ha comunicado al Ente que, los importes pagados a los beneficiarios y cobrados del Ente relativos a las Prestaciones del Sistema Vasco de Garantía Mínima de su competencia realizados durante el ejercicio 2011 difiere en 2.447 miles de euros, aproximadamente, a favor del Ente. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales Lanbide ha cobrado de la Diputación Foral de Álava el importe mencionado, no obstante, no se ha registrado dicho cobro en las cuentas anuales adjuntas, sino que ha sido registrado por Lanbide como Organismo Autónomo en el ejercicio 2012.

A pesar de lo descrito anteriormente, y en base a la información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, los Administradores estiman que, el importe de las subvenciones concedidas y registradas en el ejercicio 2011 no diferirá de manera significativa respecto al importe definitivo, una vez que se realicen la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de dichas subvenciones.

(17) Información sobre Medio Ambiente

Dada su actividad, el Ente no ha incurrido en gastos ni inversiones de carácter medioambiental durante el ejercicio 2011. Asimismo, el Ente no posee elementos de inmovilizado significativos para la protección y mejora del medio ambiente, ni se han recibido subvenciones ni existen provisiones correspondientes a actuaciones medio ambientales, dado que los Administradores del Ente estiman que no se producirán pasivos ni gastos significativos por aspectos medioambientales relacionados con su actividad.

(18) Otra Información

Plantilla-

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio 2011, distribuido por categorías, es el siguiente:



Categoría	Número de empleados
Directores	4
Técnicos Superiores	254
Técnicos Medios	111
Administrativos	162
Auxiliares Administrativos	124
Oficiales	8
	663

Adicionalmente, a continuación se indica la distribución por sexos y categorías al 31 de diciembre de 2011, del personal del Ente, incluidos sus administradores, desglosado por categorías:

Categoría	Nº de Personas		
	Hombres	Mujeres	Total
Administradores (*)	11	4	15
Directores	4	-	4
Técnicos Superiores	86	285	371
Técnicos Medios	61	49	110
Administrativos	71	194	265
Auxiliares Administrativos	26	102	128
Oficiales	7	3	10
	266	637	903

(*) Uno de los Administradores es a su vez Director del Ente.

**(19) Información sobre los Derechos de
Emisión de Gases de Efecto Invernadero**

El Ente durante el ejercicio 2011 no ha dispuesto de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.



LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO



INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2011

LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2011

1. ACTIVIDADES GENERALES DE LA SOCIEDAD

De acuerdo con sus Estatutos Lanbide-Servicio Vasco de Empleo tiene como finalidad contribuir al pleno desarrollo del derecho al empleo, estable y de calidad, y favorecer la configuración de un mercado de trabajo que contribuya de forma eficiente a garantizar la empleabilidad de las personas trabajadoras, y a cubrir las necesidades de personal adaptado a los requerimientos de las empresas, así como a favorecer la cohesión social y territorial, a través de la gestión de las políticas de empleo y de ejecución de la legislación laboral que le sean encomendadas.

La actividad de LANBIDE, Servicio Vasco de Empleo se ha desarrollado en un contexto de mercado de trabajo caracterizado por:

1. A mediados de año comenzaba una tímida fase de recuperación pero el agravamiento de la situación de la deuda soberana en varios países de la UE provocó una nueva desaceleración económica que rápidamente se trasladó al mercado de trabajo.
2. La economía del País Vasco creció durante 2011 un 0,7%, y crecerá algo menos durante 2012. Industria y servicios son los sectores que mejor han evolucionado durante 2011 y se considera que la industria será el motor de la actividad económica vasca durante 2012.
3. El paro registrado por LANBIDE ha aumentado durante 2011 un 6,94% (mientras que la media de España fue del 7,86%). A finales de 2011 se contabilizan en la CAV un total de 9.433 desempleados más que en diciembre de 2010.
4. Si en un principio la crisis afectó fundamentalmente a los hombres, durante 2011 el paro ha aumentado más entre las mujeres, un 8,03%, frente al 5,83% que aumentan los hombres.
5. Es en las edades intermedias donde la evolución del paro está siendo peor. De los 35 a los 54 años el desempleo ha aumentado un 8,33%, por debajo de estas edades un 5,56%, y por encima un 5,73%.
6. El incremento del paro está afectando más a las personas con mayor nivel de cualificación académica. Pero no podemos olvidar que 2 de cada 3 personas paradas registrados tiene la cualificación académica mínima (hasta obligatorios), mientras que tan sólo un 11,4% son universitarias.
7. En términos relativos, el mayor incremento del desempleo se ha dado entre las personas sin experiencia laboral previa, que aumentan un 30,13%. También destaca el aumento de las procedentes del sector primario con un incremento del 25,36%. Construcción aumenta un 7,13%, los servicios aumentan un 5,23% y la industria, se muestra como el sector más sólido con un aumento de tan sólo el 1,27%.
8. En cuanto a la duración del paro, preocupa el fuerte incremento del paro de larga duración, que aumenta un 21,71%, mientras que el paro de corta duración disminuye un 0,79%.
9. El 44,15% de las personas paradas registradas cobran algún tipo de prestación por desempleo. En relación al año pasado el porcentaje ha disminuido en 7,37 puntos.

10. Por Territorios Históricos, la evolución del desempleo ha sido peor en Álava, con un incremento del 9,74%, y menos mala en Gipuzkoa que aumenta un 4,26%, quedando Bizkaia en un 7,58%. Por comarcas destaca la mala evolución del Valle de Ayala, de Encartaciones y la Llanada Alavesa.
11. El número de afiliaciones retrocede un 1,04%, casi la mitad que el descenso medio correspondiente a España, donde el número de afiliaciones disminuye un 2,02%.
12. El volumen de contratación durante el año 2011 ha sido de 727.650 contratos y ha aumentado respecto al año anterior un 2,48%. Son los contratos de tipo temporal los que aumentan, un 3,40%, mientras que los indefinidos disminuyen un 9,98%.

Durante 2011, junto con las actividades desarrolladas en cumplimiento de su ámbito competencias, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, ha materializado los siguientes pasos:

1. Integración de tres organizaciones: un organismo autónomo de la administración del Estado, una dirección de la administración general del Gobierno Vasco, y una sociedad pública también del Gobierno vasco.
2. Reforma de la normativa reguladora de las políticas activas de empleo, que han supuesto, entre otras muchas cuestiones, la derogación de la casi totalidad de la normativa estatal de políticas activas de empleo y mayoritaria de las políticas activas de formación.
3. Gobernanza del Servicio de Empleo, con un Consejo de Administración, con carácter tripartito, paritario y decisorio, una forma inédita para la Administración.
4. Convocatorias y programas. Hasta julio de 2011 se aprobaron actuaciones por valor de más de 190 millones de euros.
5. Integrar Lanbide en el Sistema Nacional de Empleo. Se ha desarrollado en un tiempo récord (junio 2010 - marzo 2011).
6. Adecuación de las Oficinas de Empleo. En la actualidad están en proceso de ejecución de obras y en tramitación administrativa para futuras obras, 12 oficinas, el 30% de la red de OO.EE.
7. Puesta en funcionamiento de los Servicios Centrales de Lanbide. Adecuación del Centro de Formación de Txagorritxu como sede definitiva de los SS.CC. de Lanbide, se inicia en junio y se culmina el 15 de septiembre.
8. Ajustes presupuestarios, que han afectado a todos los departamentos, organismos y entes. Un factor de complejidad más en la gestión de un servicio de reciente creación.
9. Dimensionamiento de la plantilla de Lanbide. Ha supuesto un significativo incremento del personal del Servicio y se ha originado por:
 - a) El insuficiente número de trabajadores resultante de la transferencia.
 - b) La estimación objetiva, de recursos personales de atención por volumen de servicios, fundamentalmente en: atención personalizada en OO.EE y necesidades para asumir la gestión del reconocimiento, pago y activación de la RGI.
10. Ampliamos el horario de atención al público por las tardes. Es la primera CC.AA. que amplía sus servicios de empleo (atención al público) en un horario extendido de 09:00 a 20:00 horas.
11. Cambiamos de figura jurídica. Este cambio ha supuesto una profunda adaptación en la gestión de personal, económica y de tecnología y comunicaciones.
12. Gestionar la Renta de Garantía de Ingresos (RGI). Con más de 55.000 personas perceptoras. Lanbide gestiona esta prestación económica con el cometido de ligar a la búsqueda de empleo a los perceptores y evitar así que se cronifiquen en un subsidio. El

País Vasco es la primera comunidad autónoma del Estado que adopta este modelo, similar al que funciona en Alemania desde 2005.

2. **PRINCIPALES REALIZACIONES DURANTE 2011**

a. **GABINETE TÉCNICO.**

Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2011:

- Boletines mensuales de “grandes cifras de Lanbide” e informes mensuales de actividad de oficinas propias Lanbide.
- Explotación de datos de usuarios/as del fondo social europeo 2010 y seguimiento de actuaciones FSE en Oficinas propias y Entidades colaboradoras (análisis de resultados).
- Informes de actividad de las entidades colaboradoras de orientación para su incorporación a memorias finales y de cierre de los expedientes de resoluciones presupuestarias 2009.
- Memoria actividad 2010 oficinas Lanbide.
- Participación en la definición de la estrategia interdepartamental eco Euskadi 2020.
- Catálogo de servicios de empleo-autoempleo.
- Diseño e implantación de un sistema de gestión de la calidad en el sistema vasco integrado de orientación.
- Implementación del Plan Piloto RAI en las oficinas participantes y su seguimiento en entorno EFQM.
- Creación del aplicativo de gestión, cuadro de indicadores, manual de uso y documentación de apoyo para el seguimiento y control del Plan Piloto RAI.
- Informes sobre; contrataciones, Censo del Mercado de Trabajo y seguimiento de la Inserción de la Formación Profesional.
- Encuesta, seguimiento e informe de la inserción de las promociones de la UPV-EHU, Deusto y Mondragón (Diplomaturas, Licenciaturas y Postgrados).
- Informes mensuales y trimestrales de coyuntura del mercado de trabajo.
- El empleo en Euskadi
- Actividades de I+D+I.
- Lanbidenet:
 - Rediseño de la web.
 - Diseño de la sección de Ayudas y subvenciones. Diseño de la sección Certificados de Profesionalidad. Adecuación de Lanbidenet a las nuevas especificaciones del área de Intermediación. Conexión con Sispe. Rediseño de la sección Europa/Fondo Social Europeo y nueva sección Eures. Desarrollo de la información sobre Eures además de un apartado específico de ofertas de trabajo europeas. Rediseño de la sección Formación para publicar los cursos Lanbide propios (Decreto 395).
- Intranet:
 - Definición y diseño de la Intranet.

b. ÁREA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Formación asociada al Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

- Se imparten un total de 478 acciones formativas mediante convocatoria ordinaria en concurrencia competitiva y mediante la línea de formación con compromiso de contratación, impartidas por 158 entidades diferentes.
- El nº total de participantes asciende a 7.491, de los cuales 7.109 son personas en desempleo y 382 ocupadas. De ellas 167 son discapacitadas y en 28 concurre la condición de víctima de violencia de género.
- De estas acciones 32 fueron con compromiso de contratación, formándose 480 personas con un compromiso de contratación sobre 288 alumnos/as que superen la formación.

Formación asociada al Decreto 327/2003, de 23 de diciembre

- Se imparten 874 acciones formativas en 137 entidades diferentes.
- El nº de participantes asciende a 11.125.
- De estas acciones 21 fueron con compromiso de contratación para 264 alumnos/as.

Actuaciones de Empleo-Formación: Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficios

- Se desarrollan 58 proyectos de ET-TE-CO con 42 entidades promotoras.
- El nº de alumnos/trabajadores/as se eleva a 814, con fases formativas becadas y fases de contratación mediante la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje.

Otras actuaciones

- Elaboración del borrador de norma de Registro de Centros y Entidades impartidoras de formación profesional para el empleo. Pendiente de aprobación.

c. ÁREA DE FOMENTO DE EMPLEO

Ayudas a la contratación

Convocatoria de ayudas a la contratación de desempleados no perceptoras de PD y/o perceptoras de RGI (ACUERDO del Consejo de Lanbide de 3-3-11)

En el transcurso de la gestión, hay renuncias y modificaciones sobrevenidas, tras las cuales las cifras resumidas del Programa son:

- Expedientes en gestión: $538 - 8 = 530$ (descontado renuncias)
- N° de entidades: $470 - 7 = 463$ (descontado entidades que renuncian)
- N° de contratos comprometidos: 3.920 (Objetivos de RGI: 638 y de Jóvenes 1.150)

Fomento de empleo de trabajadores discapacitados

A - Centros Especiales de Empleo

Dentro de los programas de apoyo a la creación de empresas, se contemplan ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los discapacitados en estos Centros Especiales de Empleo. Se han atendido 92 Centros y atendiendo a una plantilla media mensual de unos 7.360 trabajadores discapacitados

B – Ayudas a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en Centros Especiales de Empleo de la CAPV

Se han apoyado a las UAAP que llevan a cabo distintas funciones y cometidos de mejora de las competencias laborales, permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades de los trabajadores y trabajadoras con discapacidad de muy difícil inserción, como el colectivo de personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental, parálisis cerebral o personas con discapacidad física o sensorial con un grado igual o superior al 65%, en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Se concedieron 16 solicitudes.

C - Contratación indefinida de trabajadores discapacitados en empresas ordinarias
Esta realización persigue el fomento del empleo estable de trabajadores con discapacidad, con un grado de discapacidad mínimo del 33 % y en situación de desempleo en empresas ordinarias que contraten trabajadores con discapacidad por tiempo indefinido a jornada completa o parcial, así como las cooperativas de trabajo asociado que incorporen trabajadores con discapacidad como socios.

En la CAPV en 2011 se han concedido 174 solicitudes.

D - Medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados

Todas las empresas de más de 50 trabajadores, están obligadas a disponer al menos de un 2% de discapacitados. En la medida en la que se acrediten determinadas circunstancias, LANBIDE S.V.E. puede autorizar a que durante un periodo de 3 años sustituya el cumplimiento de esa obligación por otras acciones en favor de personas discapacitadas.

Promoción del empleo autónomo

A – Como medida de fomento de empleo de personas desempleadas, que por su iniciativa y asumiendo riesgo personal, inicien un proyecto empresarial como trabajadores autónomos, durante los 7 primeros meses de 2011, LANBIDE S.V.E. ha dispuesto de ayudas incentivadoras de esos proyectos, vía concesión de subvenciones económicas por establecimiento, financieras, asistencia técnica y formación a estas personas emprendedoras. En la CAPV en 2011 se han concedido 2.385 solicitudes.

B – Paralelamente y dirigido a personas que capitalizan la totalidad de su prestación por desempleo con objeto de incorporarse a una empresa de economía social o como autónomo, se les puede facilitar el abono durante determinado periodo de tiempo en función de la duración que tuvieran de la prestación capitalizada pueden acceder 50% autónomos y 100% régimen general .

Promotores – difusión cultura emprendedora

Decreto 328/, 23 de diciembre, Capítulo III, de Apoyo a la Cultura Emprendedora y a la Creación de Empresas.

Ayudas a la formación grupal y al asesoramiento individualizado a los promotores y las promotoras de iniciativas empresariales. En 2011 se han aprobado 92 resoluciones y representa el coste financiable por la impartición de acciones de formación, asesoría o tutoría a las personas de perfil emprendedor.

Conciliación vida familiar y laboral

Decreto 177 /2010, de 29 de junio. Capítulo IV. Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Ayudas económicas a la conciliación familiar y laboral, mayoritariamente utilizadas por trabajadoras, por el que se proporciona apoyo económico a las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, por la realización de contratos a personas inscritas como desempleadas en LANBIDE para sustituir a los trabajadores y trabajadoras que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de sus hijos e hijas y familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria. Los contratos de sustitución se subvencionan hasta el 100% de la cotización empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Durante el año 2011. Se han registrado 2.159 expedientes, correspondientes 364 a Álava, 907 a Bizkaia y 888 a Gipuzkoa. Se han realizado 5 requerimientos de documentación: 4 en Álava y 1 en Bizkaia. Se han denegado 204 expedientes, correspondientes 46 a Álava, 89 a Bizkaia y 69 a Gipuzkoa.

Se han concedido 1944 ayudas, correspondientes 314 a Álava, 812 a Bizkaia y 818 a Gipuzkoa.

Ayudas destinadas al retiro de la actividad laboral por parte de los socios y socias cooperativistas trabajadores o de trabajo.

Durante el ejercicio 2011 se han concedido 50 expedientes de solicitudes de subvención del año 2011.

Renovación de plantillas en cooperativas

Ayudas a la contratación de personas desempleadas como consecuencia del retiro de la actividad laboral. Durante el año 2011 se han resuelto ayudas para un total de 30 expedientes.

Subvenciones para la creación y sostenimiento de las empresas de inserción

El objetivo de este programa es la incorporación al mercado laboral de colectivos en situación de desventaja social o exclusión, ofreciendo, a través de la red de Empresas de Inserción, un itinerario integrado por una serie de intervenciones de aprendizaje adecuado que contempla la consecución de habilidades sociales, laborales, formación básica, cualificación profesional y conocimientos de mercado que les permiten mejorar sus condiciones de empleabilidad, facilitando así su integración laboral en el mercado ordinario de trabajo.

Se ha resuelto concediendo ayudas a 46 empresas de inserción y 3 entidades promotoras.

En el momento de finalizar el periodo de solicitudes de ayudas del año 2011 existían 862 puestos ocupados en el conjunto de empresas de inserción. De los mismos, 540 puestos eran puestos ocupados por personas en proceso de inserción (un 62,6%), que han continuado siendo subvencionados por Lanbide.

A través de la convocatoria del año 2011 se subvencionaron un total de 199 nuevos puestos de inserción. De los cuales 117 estaban ocupados por mujeres (58,8%) y 82 por hombres (41,2%).

Ayudas al contrato de relevo

Subvención por la realización de contratos de relevo (art. 12.6 ET) de duración indefinida con personas inscritas como paradas o trabajadores que tengan concertado con su empresa contrato de duración determinada.

- El número de solicitudes presentadas asciende a 769.
- El número de solicitudes concedidas han sido de 648 (84,27%).
- Contrataciones subvencionadas por género, en porcentaje:
 - Mujeres: 33,59%
 - Hombres: 66,41%

d. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

Programa de subvención a agentes de empleo y desarrollo local.

La tramitación de los expedientes de solicitud de prorroga de la subvención de AEDL, tiene una doble vertiente, no solo el estudio y posterior concesión ó denegación de la subvención solicitada, comprobando las actuaciones realizadas y su propuesta para el ejercicio siguiente, si no también el control del coste laboral del Agente contratado, dado que la subvención concedida por anticipado, no puede superar el 80% del coste laboral (sueldo y seguridad social a cargo empresa).

Situación de la tramitación de los expediente de prórroga de la subvención para AEDL al 31 de diciembre de 2011

BIZKAIA:

- 2 Ayuntamientos no han solicitado prórroga.
- 38 expedientes resueltos favorables.

ARABA-ÁLAVA:

- 2 expedientes resueltos favorables.

GIPUZKOA:

Expedientes AÑO 2010:

- 2 expedientes resueltos desfavorables.
- 4 expedientes resueltos favorables.

Expedientes AÑO 2011:

- 8 ayuntamientos no han solicitado prórroga.
- 1 expediente resuelto desfavorable.
- 5 expedientes resueltos favorables.

A fecha 31 de Diciembre de 2011, se ha finalizado la tramitación y el pago de todos los expedientes.

El resumen de las actuaciones es:

AEDL Ejercicio 2011	BIZKAIA	ARABA	GIPUZKOA	TOTAL
Expedientes posibles	40	2	20	62
Expedientes reales presentados	38	2	12	52
Expedientes denegados	0	0	3	3
Expedientes a pagar	36	2	8	46
Expedientes tramitados que no se pagarán. (1) y (2)	2	0	1	3
Expedientes en trámite	0	0	0	0
Expedientes resueltos pagados	36	2	8	46
Expedientes resueltos pendientes pago (tras tener en cuenta (1) y (2)).	0	0	0	0
FINALIZADO RESOLUCIONES	SI	SI	SI	
FINALIZADO PAGO	SI	SI	SI	

Situación del control de las subvenciones concedidas por la prórroga de la subvención para AEDL al 31 de diciembre de 2011

El control se realiza sobre las nóminas y los boletines de cotización. Dado el sistema de cotización los boletines de cotización están en poder de la empresa en el plazo de dos meses más tarde del mes objeto de control. Esto hace que haya expedientes de un año que se controlan en el año siguiente.

En este momento se ha iniciado el control de los expedientes que pueden ser controlados en este ejercicio 2011 (Correspondientes a subvenciones pagadas por el SEPE y que corresponden al periodo 2010-2011), habiéndose iniciado 5 procedimientos de reintegro.

Otras acciones realizadas

- ✓ ESTUDIO TÉCNICO DE 9 PLANES COMARCALES.
- ✓ DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL AÑO 2012, BORRADOR BOPV.

*Orden 9 de mayo de la Consejera de Empleo y asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas para la dinamización de planes de Empleo Comarcales

e. ÁREA DE INSERCIÓN LABORAL

Colocación

Demandas de empleo:

- 1 – Se atienden 364.306 personas distintas. 186.893 mujeres y 177.413 hombres.
- 2 – Se implanta el nuevo sistema propio de intermediación en base a las necesidades que plantea asumir la gestión de las políticas activas de empleo integrado en SISPE con el SEPE y el resto de CCAA.

Ofertas de empleo:

- 1 – Gestión de 15.715 puestos de trabajo a lo largo del año 2011 en 11.000 ofertas.
- 2 – Se implanta el nuevo sistema propio de intermediación en base a las necesidades que plantea asumir la gestión de las políticas activas de empleo integrado en SISPE con el SEPE y el resto de CCAA.

Relación Demanda-Oferta

- 1 – Se consigue que el 111.023 personas inscritas sean candidatas a alguna oferta durante 2011.
- 2 – Se consigue que el 90% de las personas candidatas a ofertas tengan el resultado de disponibilidad.
- 3 – Se envía un mínimo de 3 personas de media por cada puesto de trabajo gestionado.
- 4 – Se ha colaborado con 82 entidades.

Orientación para el empleo:

- 1 – Se ha colaborado con 56 entidades y se han concertado 37 centros de empleo con entidades colaboradoras.
- 2 –Se ha dado servicio de orientación a 156.039 personas. 76.928 mujeres y 79.111 hombres.

f. ÁREA SERVICIOS A LA EMPRESA

- Análisis de las actuaciones de Empleo con Apoyo, para la integración en el mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad, en la CAPV y en otras CCAA, de la normativa reguladora soporte a las mismas, de los déficits y potencialidades. Establecimiento de las bases y de los criterios para el desarrollo de una norma subvencional para el año 2012 que recoja con carácter integral las actuaciones de Empleo con Apoyo en la CAPV.
- Configuración del equipo técnico del área (noviembre de 2011) e inicio del proceso de formación de las personas integradas en la misma.
- Definición del catálogo básico de servicios a las empresas e inicio de su desarrollo.
- Análisis de la documentación y referentes existentes sobre Servicios a las empresas desarrollados por Servicios Públicos de Empleo y de iniciativas desarrolladas al amparo del programa operativo FSE 2007-2013 por otras entidades y agentes de la CAPV en materia de Servicios a las Empresas.
- Análisis de las actuaciones desarrolladas en 2008 y 2009 a través de entidades colaboradoras en materia de Prospección: normativa, procedimientos, gestión y conclusiones operativas.
- Desarrollo de las bases técnicas y contratación de dos estudios que completen el conocimiento sobre:
 - Servicios provistos a las Empresas implementados por los Servicios Públicos de Empleo, en el ámbito de las distintas CCAA y de Europa, detallando específicamente y caracterizando los servicios diferenciales destinados a las pymes.
 - Modelos de Prospección de necesidades cualitativas y cuantitativas de recursos humanos en las empresas y de nuevas oportunidades o proyectos emergentes.
- Visitas técnicas a otros servicios de empleo y entidades, vinculadas con el análisis de un sistema de planificación y gestión de la información de servicios a empresas: 3.
- Coordinación, gestión y seguimiento de procesos de auditoría vinculados a la financiación de Fondo Social Europeo, de programas transferidos a Lanbide.
- Cierre de actuaciones traspasadas a Lanbide en proceso de gestión, y elaboración de datos y estadísticas.

g. ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS

Principales realizaciones

En 2011 Lanbide asume la competencia del pago a las Diputaciones Forales de las prestaciones de Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda, prestaciones que conforme a la ley 18/2008 tramitan los servicios sociales municipales y comarcales y resuelven las diputaciones.

Con vistas a la asunción de la competencia de tramitación, reconocimiento y control de las prestaciones que el Parlamento finalmente aprobará mediante la Ley 4/2011 de 12 de diciembre, durante 2011 Lanbide desarrolla las actuaciones necesarias para preparar la infraestructura técnica y de recursos que le permita recibir la competencia:

- Desarrollo de una experiencia piloto de tramitación de las prestaciones en ocho oficinas comarcales: Irun, Elgoibar, Lasarte-Oria, Portugalete, Erandio, Basauri, Amurrio y Salvatierra/Agurain, que tramitaron y enviaron a las Diputaciones unas 4.500 propuestas durante el año para su resolución, además de incorporar a 3.300 perceptores a planes de inserción.
- Definición del modelo de servicio y de los procedimientos de atención y tramitación de las prestaciones.
- Contratación y desarrollo de un sistema Informático para la tramitación y control de las prestaciones.
- Ampliación del contrato del sistema informático para los servicios de digitalización de documentos (hardware y software).
- Contratación de los servicios de comunicación y notificación postal.
- Migración de los expedientes activos de las Diputaciones para la confección de la nómina y pago a los beneficiarios directamente desde Lanbide a partir de Enero de 2012
- Contratación de un servicio externo para la integración de los datos de los expedientes procedentes de las Diputaciones en el sistema de gestión de Lanbide (adjudicado en 2012).
- Establecimiento de un sistema de atención a usuarios mediante cita previa.
- Incorporación de 125 administrativos para la tramitación de las prestaciones en las oficinas, y formación en los procedimientos de tramitación y manejo del aplicativo. Incorporación de personal técnico y administrativo para la coordinación de la tramitación desde los servicios centrales de Lanbide.
- Contratación de servicios de consultoría para el desarrollo del proyecto de implantación de las prestaciones e Lanbide, análisis del modelo de servicio y sistema de gestión, seguimiento del desarrollo informático, planificación de la migración y organización del servicio de integración de expedientes procedentes de las Diputaciones.

h. OTROS ASPECTOS A DESTACAR

Durante el ejercicio 2011 el Presupuesto de Lanbide ha sufrido a mitad de año un importante recorte presupuestario en su capacidad de gasto y por lo tanto de ingresos no recibidos por la parte de subvenciones de explotación correspondientes. Consecuentemente, Lanbide se ha encontrado con un importe de 46,2 millones de euros, pendientes de pagar condicionados a que los beneficiarios de dichas subvenciones cumplieren y justificasen el total de las cantidades concedidas inicialmente. Por ello, Lanbide no ha registrado en las cuentas anuales del ejercicio 2011 el pago de dichas subvenciones.

El detalle de dicho importe desglosado para cada uno de los diferentes Programas de Ayudas de Empleo y Formación, es el siguiente:



Área y descripción del Programa	Importe
EMPLEO	
Conciliación vida laboral y familiar	409.690
Autoempleo: 328	90.000
Escuelas Taller - Casas de Oficios-Talleres Empleo	454.957
Empresas de inserción	6.455.803
Contratación: Decreto 329/2003	381.037
Contrato de relevo: Decreto 329/2003	1.708.184
Sociedades Cooperativas Decreto 329/2003	77.733
Ayudas a la contratación	20.942.090
Orientación Decreto 327/2003	1.087.345
Otras ayudas	231.160
	31.837.999
FORMACIÓN	
Formación ocupacional Decreto 327/2003	2.715.486
Nóminas, Becas, Ayudas transporte	72.084
Formación emprendedores Decreto 328/2003	28.770
Acciones formativas Decreto 395/2007	3.997.097
Hobetuz: Convocatoria 2011	7.550.000
	14.363.437
TOTAL	46.201.436

Teniendo en cuenta que Lanbide como Ente no ha podido asumir el pago en el ejercicio 2011 de dichos Programas, desde la Administración General se ha estimado que se asuman dichos gastos y pagos en el presupuesto del ejercicio 2012 de Lanbide como Organismo Autónomo, dado que es la persona jurídica que asume todas las obligaciones y derechos generados por el Ente durante el ejercicio 2011.

Por ello, en el presupuesto del ejercicio 2012 se han incluido los mencionados 46,2 millones de euros, lo que supone que la capacidad de gasto del Organismo Autónomo se ha visto minorada de manera muy importante para este nuevo ejercicio contable.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, consideramos, que el posible excedente que se pueda generar en el cierre de 2011, se traspase al Organismo Autónomo, dado que éste asume derechos y obligaciones del Ente Público liquidado, y de esta manera poder suplir parte del déficit presupuestario generado por los 46,2 millones de euros antes detallados.

3. PRINCIPALES REALIZACIONES PREVISTAS 2012

a) ÁREA DE FOMENTO DE EMPLEO

• *AYUDAS A LA CONTRATACIÓN*

El objetivo es proporcionar apoyo económico a las iniciativas empresariales y/o municipales, cualquiera que sea su forma jurídica, por la realización de contratos a personas en el marco de un proyecto singular vinculados a los Planes de Empleo Comarcales, siempre y cuando estos proyectos aporten valor y desarrollo a la Comarca, y en ningún caso, sean una continuación de programas ya existentes o que existieron en su tiempo.

Para acogerse a esta ayuda, la duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, siendo objeto de la ayuda en cualquier caso los primeros seis meses de contratación.

Cada uno de los programas de contratación objeto de ayuda por la presente convocatoria deberá estar cubierto al menos en un 50% por personas perceptoras de RGI.

• *FOMENTO DE EMPLEO DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS*

A– Centros Especiales de Empleo

Se mantiene el programa en el 2012, con el objetivo de subvencionar el empleo de una media mensual de 7.400 trabajadores con discapacidad en la red de Centros Especiales de Empleo de Euskadi.

B– Ayudas a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en Centros Especiales de Empleo de la CAPV

Se mantiene el programa en el 2012, incrementándose la dotación presupuestaria a 4.500.000 euros para dar cobertura a la totalidad de UAAPs de la red de Centros Especiales de Empleo de Euskadi.

C- Contratación indefinida de trabajadores discapacitados en empresas ordinarias

Se mantiene el programa en el 2012 para seguir favoreciendo la contratación estable de personas con discapacidad en las empresas ordinarias.

D - Medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados

Se mantiene el programa en el 2012.

• PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

El objetivo las ayudas a desarrollar en 2012 es apoyar y fomentar la creación de iniciativas empresariales propuestas en los Planes de Empleo Comarcales, bien sean de autoempleo o cualquier otra forma jurídica (cooperativas, sociedades laborales, etc.) mediante un enfoque de desarrollo local, y ligados a nuevos yacimientos de empleo y sectores de interés estratégico de cada ámbito territorial, y que se determinen en los Planes de Empleo Comarcales.

Estas ayudas de emprendimiento y autoempleo buscan fomentar la creación de empresas y autónomos a través de un servicio integral que contempla como principales aportaciones al usuario la orientación, asesoramiento para la puesta en marcha, adquisición de competencias y empoderamiento empresarial.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria abarcan las siguientes tipologías:

- Asesoramiento para la elaboración del análisis de viabilidad y Plan de Empresa.
- Asesoramiento para la puesta en marcha: fase de constitución, contemplando tanto la asistencia técnica de especialidades propias del sector, como la asistencia técnica sobre trámites, ayudas, y fórmulas de financiación.

Está prevista, además, la realización de un programa de fomento del emprendizaje social con adolescentes y jóvenes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

• CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Se mantiene el programa en el 2012.

• SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN.

Se mantiene el programa en el 2012.

• AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR.

Convocatoria nueva que tiene por objeto la concesión de ayudas al empleador/a, y el/la empleado/a a la cotización al Régimen Especial de empleados/as del hogar de la

Seguridad Social para la contratación de personas empleadas en el sector servicios del hogar familiar.

- ***AYUDAS A TRABAJADORES AFECTADOS POR LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE SINTEL***

Convocatoria nueva por la que se regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

b) **ÁREA DE DESARROLLO LOCAL**

Ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales

Nuevo programa por el que se convocan ayudas para la dinamización de planes de Empleo Comarcales.

El objetivo es obtener un Plan de Empleo para cada una de las comarcas de Euskadi. La Estrategia Vasca de Empleo 2011 - 2014 y su Plan Operativo de Empleo 2012 asignan a Desde esta perspectiva es preciso conocer la realidad del territorio, y tras un estudio en profundidad de cada comarca, detectar las posibles medidas de fomento de empleo a aplicar en cada una, todo ello potenciando el papel de las entidades locales como motoras de la creación de empleo y apoyar decididamente la constitución de pequeñas y medianas empresas, dado que su existencia favorece un tejido empresarial más estable, la diversificación de actividades y, sobre todo, un crecimiento económico sostenible.

En este contexto se inscriben los Planes de Empleo Comarcales, que se definen como proyectos construidos y compartidos con el mayor grado de consenso por las instituciones y entidades de ámbito local, agentes sociales, empresas y otras entidades que colaboren con el desarrollo económico y social de una comarca , del que derivarán acciones concretas y programas especiales que persigan el impulso y el desarrollo local del empleo, superando los desequilibrios generados por los cambios en el mercado de trabajo.

Ayudas para la financiación de proyectos singulares de Desarrollo Local derivados de los Planes de Empleo Comarcales.

Nuevo programa por el que se convocan ayudas para la financiación de proyectos especiales, derivados de los Planes de Empleo Comarcales, impulsores de la actividad económica y empleo de las comarcas de la CAPV, y que repercutan en el desarrollo y modernización del territorio objeto de actuación. Tendrán especial consideración en cuanto a asignación de recursos económicos, los proyectos singulares prioritarios de las zonas deprimidas de Euskadi.

c) ÁREA DE INSERCIÓN LABORAL

Colocación

- DEMANDAS DE EMPLEO: Se mantiene la actividad en 2012.
- OFERTAS DE EMPLEO: Se mantiene la actividad en 2012.
- RELACIÓN DEMANDA-OFERTA. Se mantiene la actividad en 2012.

Orientación para el empleo

Se mantiene el programa a través del personal propio de Orientación de la red de OOEE de LANBIDE.

Acompañamiento a la inserción de colectivos prioritarios

Lanbide promueve un nuevo programa por el que las personas de los colectivos prioritarios que lo requieran, serán derivadas desde las OOEE a servicios especializados, provistos por entidades expertas, de acompañamiento a la inserción, consistentes en un conjunto de apoyos intensivos y con una metodología adaptada a las necesidades de mejora de su empleabilidad y búsqueda de empleo de:

- Menores de 30 años con baja cualificación.
- Mayores de 45 años desempleados de larga duración.
- Personas en alto riesgo de exclusión social.
- Personas con discapacidad.
- Personas reclusas en régimen abierto.

Acompañamiento a la inserción del colectivo de jóvenes con titulación universitaria reciente

Lanbide, mediante subvención a las universidades vascas de UPV/EHU, Universidad de Deusto, Mondragon Unibertsitatea, ofrece en 2012, en los respectivos campus universitarios, servicios de información y orientación laboral a jóvenes universitarios que estén en el último año previo a la obtención del título.

Realización de acciones innovadoras dirigidas a la inserción laboral de personas jóvenes tituladas, con especial atención a la implantación de la igualdad de género y al desarrollo de la RSE

Mediante subvención nominativa a la Fundación Novia Salcedo, Lanbide promueve el desarrollo de:

- Acciones con las personas recién tituladas:

La complejidad del mercado de trabajo, unido a la actual coyuntura económica nos pone de manifiesto la necesidad de seguir activando a personas jóvenes recién tituladas, dándoles las herramientas innovadoras necesarias para facilitarles la integración profesional, con especial atención a la implantación de la igualdad de género. La falta de competencias y de experiencia laboral, unas redes sociales más

débiles en el mundo laboral, la falta de orientación laboral, en la que se hace necesario seguir trabajando en las siguientes vías:

- a. Formación práctica en empresas
- b. Formación en áreas emergentes y competencias transversales
- c. Movilidad internacional

-Acciones con las empresas:

La relación estrecha con las empresas es vital, entablando diálogo profundo y buscando su compromiso, desde su RSE, para activar el mercado laboral, entendiendo bien qué es lo que les está dando valor en el tema de incorporación de jóvenes.

Desarrollo de itinerarios de recolocación para trabajadores y trabajadoras que han perdido su empleo debido a la crisis económica en el sector CNAE de dos dígitos de "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS" (epígrafe 25 del NACE) de la CAPV.

Este programa vinculado al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización tiene por objetivo reinsertar a trabajadores/as que han perdido su empleo debido a la crisis económica en las empresas del sector CNAE de "Fabricación de productos metálicos".

Se trata de diseñar actuaciones de diseño de itinerarios de inserción personalizados, motivación, acompañamiento a la inserción, becas, emprendizaje, soluciones especiales transitorias, prospección de oportunidades de empleo, etc, para trabajadores/as en el subsector de Fabricación de Productos Metálicos (epígrafe 25 del NACE) en la CAPV, que hayan sido despedidos durante el período del 22 de Enero al 22 de Octubre de 2011. El proyecto abordará los procesos de reinserción de 1.106 trabajadores/as procedentes de despidos por motivo de la crisis en un total de 242 empresas identificadas en el territorio de la CAPV.

d) ÁREA DE SERVICIOS A LA EMPRESA

Desarrollo del servicio a empresas

El objetivo es la respuesta a las necesidades de las empresas en materia de capital humano, empleo y formación para contribuir a la mejora de su competitividad de las empresas, a través de la provisión de servicios adaptados a sus necesidades información y asesoramiento sobre el mercado de trabajo, medidas de fomento de empleo, acceso y tramitación de las mismas, modalidades y normas de contratación, así como en el diseño de planes de formación orientados al reciclaje profesional en competencias emergentes de su personal, y otros servicios y recursos desarrollados en cooperación con otros Departamentos de Gobierno Vasco, otras instituciones y agentes que operen en lo local. En el año 2012 se realizarán experiencias piloto a través del personal técnico de las OOEE de Lanbide.

Empleo con apoyo (ECA) para personas con discapacidad en la empresa ordinaria

La nueva convocatoria de ayudas tiene por objeto establecer las bases y regular las ayudas que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo otorgará en el año 2012, a las entidades que reúnan los requisitos exigidos, para el desarrollo de actuaciones de Empleo con Apoyo como medida para incrementar la incorporación en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción

Este programa favorece del modo más eficaz la inserción de las personas con discapacidad severa en el mercado de trabajo ordinario. El EcA contempla un conjunto de actividades integradas de acompañamiento que se desarrollan tanto con carácter previo a la contratación, como con posterioridad a la incorporación de la persona en el puesto de trabajo: búsqueda de oportunidades de empleo, ajuste entre el perfil del puesto y las potencialidades que la persona con discapacidad ha de desarrollar para su adecuado desempeño, adaptación razonable, si es requerida, de las características y exigencias del puesto, formación en el mismo para la adquisición de las competencias profesionales requeridas, apoyo a la organización de la empresa en general y, en particular, a los trabajadores y trabajadoras que interactúan funcionalmente con la persona con discapacidad, y seguimiento individualizado a largo plazo de la inserción

Desarrollo de itinerarios de inserción socio-laboral destinados a personas en grave situación de exclusión.

Mediante subvención nominativa a la Federación Sartu y a la Fundación Peñascal, en el marco del Programa Sendotu CAPV-FSE (2007-2013), el objetivo final del Programa es potenciar la activación social y la inserción en el mercado laboral de las personas en grave exclusión, teniendo en cuenta en todas sus actuaciones el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

e) ÁREA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

VÍA DE PROGRAMACIÓN REAL DECRETO 395/2007

I. *Convocatoria subvencional CENTROS PRIVADOS.*



	Nº CURSOS	% CURSOS	Nº ALUMNOS	% ALUMNOS
Certificados de Profesionalidad	258	54%	3.870	54%
Especialidades de carácter general	220	46%	3.291	46%
TOTAL:	478	100%	7.161	100%

Las acciones formativas asociadas a Certificados de Profesionalidad consumen el 67 % del presupuesto debido a su mayor duración y a módulos económicos elevados por su alta cualificación.

II. CENTROS PÚBLICOS. Encomienda de gestión.

Firma de Encomienda de Gestión entre Lanbide-SVE y el Departamento de Educación para la impartición de Certificados de Profesionalidad. Objetivo de formar al menos a 875 desempleados/as.

III. Formación con compromiso de contratación.

Permitiría formar para el empleo aproximadamente a **700 alumnos**.

VÍA DE PROGRAMACIÓN DECRETO 327/2003

Se prevén aproximadamente **900 acciones formativas**, y se formarían **11.500 alumnos** aproximadamente.

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO – HEZIBI

Transformación de acciones ordinarias de Certificados de Profesionalidad (CPs) y de ciclos formativos de grado medio y superior en proyectos formativos de formación en alternancia con el empleo para jóvenes menores de 30 años.

Subvencionar la contratación de 850 alumnos/as con 2.000 € anuales e incrementar la subvención a los centros de formación de hasta el 10% adicional en la formación de CPs.

PROGRAMA ESPECÍFICO “EMPLEO VERDE”

Para la recualificación de 465 jóvenes universitarios o con grado superior de FP, mediante la formación especializada en el ámbito del empleo verde - ecoeficiencia, ecodiseño,... y prácticas formativas becadas con 500 euros mensuales durante un máximo de 6 meses.

PROGRAMA ESPECÍFICO “EDIFICACIÓN SOSTENIBLE”

Dotación de 5.000.000 € para la recualificación de 360 trabajadores de la construcción en competencias acreditables relacionadas con la edificación sostenible, mediante la impartición de formación especializada y subvención a la empresa por la contratación durante 12 meses de 500 €/mes/trabajador.

PROGRAMA ESPECÍFICO “CAPACITACIÓN EN IDIOMAS PARA JOVENES”

Dirigido a un mínimo de 2.000 jóvenes entre 18 y 34 años, con el objetivo de fomentar la adquisición de competencias lingüísticas en Inglés, Francés y Alemán, subvencionando con un máximo de 500 € por persona la obtención de un nivel B1, B2 y C1.

PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER-CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

Gestión de tres proyectos recibidos del SEPE, 58 alumnos/trabajadores y aprobación de un nuevo proyecto de Escuela Taller mediante subvención nominativa, ET Micaela Portilla, para la formación en alternancia con el empleo de 30 alumnos/trabajadores/as.

4. OTROS ASPECTOS QUE RESEÑAR

Dado su fin social, el Ente no ha desarrollado actividades de Investigación y Desarrollo durante el ejercicio 2011.

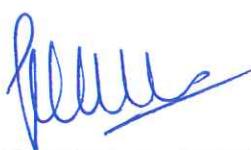


LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

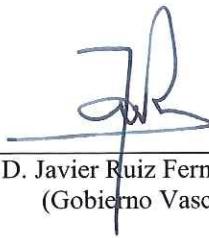
FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Reunidos los miembros del Consejo de Administración de LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO en Vitoria el 27 de junio de 2012, proceden a formular las Cuentas Anuales de LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, para su aprobación por el Consejo de Administración de dicho Ente.

Cada una de las 50 páginas que componen las cuentas anuales, así como las 22 páginas del informe de gestión, han sido visadas por la Secretario del Consejo de Administración.



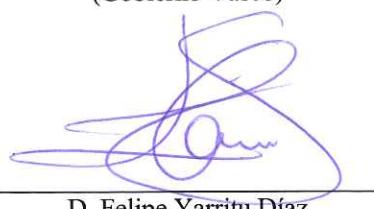
Dña. Gemma Zabaleta Areta
(Gobierno Vasco)



D. Javier Ruiz Fernández
(Gobierno Vasco)



D. Javier Ramos Salazar
(Secretario – Lanbide)



D. Felipe Yarritu Díaz
(Gobierno Vasco)



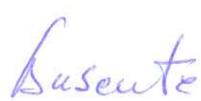
D. Carlos Crespo Velasco
(Gobierno Vasco)



Dña. Yoana Arambalza
(Confebask)



D. Francisco Javier Azpiazu Lausen
(Confebask)



D. José Miguel Ayerza
Mendiburu
(Confebask)

D. Jon Bilbao Saralegui

(Confebask)



D. Carlos Pereda Martínez de Musitu
(Confebask)



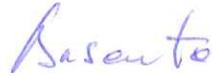
D. Goyo Martín Benito
(Comisiones Obreras)



D. Felipe García Miravalles
(UGT – Euskadi)



D. Oihan Ostolaza Arruabarrena
(LAB)



D. Mikel Noval Fernández
(ELA – Euskal Sindikatua)



D. Ioseba Villareal Olaizola
(ELA – Euskal Sindikatua)

LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
DE CAPITAL Y DE EXPLOTACIÓN**

INVERSIONES	PRESUPUESTO			REALIZADO	DIFERENCIA	%	Euros
	INICIAL	MODIFICACI.	ACTUAL				
I. PAGOS POR INVERSIONES	19.217.236	(7.750.000)	11.467.236	8.441.252	3.025.984	73,6	
1. INMOVILIZADO INTANGIBLE	2.171.600	0	2.171.600	2.401.975	(230.375)	110,6	
2. INMOVILIZADO MATERIAL	17.045.636	(7.750.000)	9.295.636	6.030.923	3.264.713	64,9	
5. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	8.354	(8.354)	----	
III. PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	0	0	0	30.825.538	(30.825.538)	----	
4. OTRAS DEUDAS	0	0	0	30.825.538	(30.825.538)	----	
VI. AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	0	0	0	7.659.548	(7.659.548)	----	
TOTAL INVERSIONES	19.217.236	(7.750.000)	11.467.236	46.926.338	(35.459.102)	409,2	

FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO			REALIZADO	DIFERENCIA	%	Euros
	INICIAL	MODIFICACI.	ACTUAL				
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	0	0	0	12.146.351	(12.146.351)	----	
II. COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	19.217.236	(7.750.000)	11.467.236	2.692.608	8.774.628	23,5	
1. EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	60.102	(60.102)	0	0	0	----	
2. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	19.157.134	(7.689.898)	11.467.236	2.692.608	8.774.628	23,5	
III. COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	0	0	0	32.087.379	(32.087.379)	----	
2. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0	0	0	3.188	(3.188)	----	
3. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0	897.436	(897.436)	----	
4. OTRAS DEUDAS	0	0	0	31.186.755	(31.186.755)	----	
TOTAL FINANCIACIÓN	19.217.236	(7.750.000)	11.467.236	46.926.338	(35.459.102)	409,2	

GASTOS	PRESUPUESTO			REALIZADO	DIFERENCIA	% Euros
	INICIAL	MODIFICACI.	ACTUAL			
II. APROVISIONAMIENTOS	14.120.000	(6.250.000)	7.870.000	4.265.563	3.604.437	54,2
3. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	14.120.000	(6.250.000)	7.870.000	4.265.563	3.604.437	54,2
III. GASTOS DE PERSONAL	34.119.315	(1.500.000)	32.619.315	31.478.065	1.141.250	96,5
1. SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	26.399.532	0	26.399.532	25.379.766	1.019.766	96,1
2. CARGAS SOCIALES	7.719.783	(1.500.000)	6.219.783	6.098.299	121.484	98,0
IV. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	17.107.721	(5.650.000)	11.457.721	770.810.946	(759.353.225)	6727,4
1. SERVICIOS EXTERIORES	12.168.499	(1.150.000)	11.018.499	10.181.056	837.443	92,4
2. TRIBUTOS	4.939.222	(4.500.000)	439.222	130.759	308.463	29,8
4. OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE	0	0	0	760.499.131	(760.499.131)	----
VII. SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	701.126.376	55.717.991	756.844.367	0	756.844.367	0,0
X. GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	36	(36)	----
2. POR DEUDAS CON TERCEROS	0	0	0	36	(36)	----
TOTAL GASTOS	766.473.412	42.317.991	808.791.403	806.554.610	2.236.793	99,7

INGRESOS	PRESUPUESTO			REALIZADO	DIFERENCIA	% Euros
	INICIAL	MODIFICACI.	ACTUAL			
V. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	766.473.412	42.317.991	808.791.403	804.385.725	4.405.678	99,5
2. SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	766.473.412	42.317.991	808.791.403	804.385.725	4.405.678	99,5
IX. OTROS RESULTADOS POSITIVOS	0	0	0	1.562.764	(1.562.764)	----
X. INGRESOS FINANCIEROS	0	0	0	606.121	(606.121)	----
2. DE VALORES NEGOCIALES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0	0	0	606.121	(606.121)	----
TOTAL INGRESOS	766.473.412	42.317.991	808.791.403	806.554.610	2.236.793	99,7

LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

**MEMORIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS**

LANBIDE, SERVICIO VASCO DE EMPLEO

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL EJERCICIO 2011

A continuación se efectúa el análisis del cumplimiento de los principales objetivos generales contenidos en la Memoria Explicativa de los Presupuestos de LANBIDE, Servicio Vasco de Empleo para el ejercicio 2011:

Objetivos	Magnitud presupuestada	Magnitud obtenida	Comentarios desviaciones
<p>LANBIDE, Servicio Vasco de Empleo, tiene previsto su inicio de actividad el 1 de enero de 2011, la previsión de datos correspondiente a este año se ha estimado sobre la base de los programas desarrollados en el País Vasco, tanto por el Servicio Público de Empleo Estatal, como por el Departamento de Empleo del Gobierno Vasco. Se han tomado como referencia los datos económicos y de personas beneficiarias en los años 2008 y 2009 de ambas entidades, y se han aplicado los ajustes correspondientes al nuevo escenario presupuestario y de competencias resultado de la transferencia:</p> <p>a. Fomento del Empleo. Personas beneficiarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa de Fomento del desarrollo local.• Programa de fomento de la contratación de colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo.• Programa de apoyo a la Inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido.• Subvenciones por contratos de Fomento de Empleo de personas con discapacidad.• Programa de fomento del empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales.• Programa de fomento de la renovación de plantillas.• Programa de fomento del reparto del tiempo de trabajo.• Programa de ayuda a las empresas para la promoción de la conciliación de la vida laboral y familiar.	82.296	19.727	<p>Trasladados los programas, enunciados a continuación, que fueron agregados por error al punto b. Inserción Laboral, que debieran haberse incluido en el punto a. Fomento de Empleo como tales programas de fomento de empleo que son, la cifra total de personas beneficiarias asciende a la cifra de 19.727. La diferencia hasta la previsión de 82.296 personas beneficiarias se explica por el número de demandantes de empleo que fueron atendidos en procesos de intermediación ante ofertas de empleo gestionadas por LANBIDE, lo que arroja un saldo positivo respecto a la previsión de 36.784 personas beneficiarias.</p> <p>Programas del punto b. Inserción Laboral que se incluyen en el punto a. Fomento de Empleo:</p>

Objetivos	Magnitud presupuestada	Magnitud obtenida	Comentarios desviaciones
			<ul style="list-style-type: none"> • Programa de contratación de trabajadores desempleados por administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de su ocupabilidad. • Programa de apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. • Programa de contratación de Alumnado de ciclos superiores de FP. • Programa de apoyo a la adaptabilidad de trabajadores desempleados afectados por procesos de extinción de la relación laboral (finalmente, aplazada su realización a 2012).
b. Inserción Laboral. Personas beneficiarias <ul style="list-style-type: none"> • Programa de contratación de trabajadores desempleados por administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de su ocupabilidad. • Programa de Itinerarios de empleo. • Programa de fomento de la movilidad geográfica. • Programa de apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. • Programa de contratación de Alumnado de ciclos superiores de FP. • Programa de apoyo a la adaptabilidad de trabajadores desempleados afectados por procesos de extinción de la relación laboral. • Programa de ayuda a la captación de oportunidades de empleo y autoempleo. 	57.585	88.569	El número de personas beneficiarias en procesos de inserción e itinerarios de empleo a través del servicio de orientación de LANBIDE en 2011 fue de 88.569, justificándose la diferencia positiva de 30.984 personas beneficiarias respecto de la previsión por el refuerzo de personal de orientación en LANBIDE y el esfuerzo general de los centros colaboradores ante la situación del crecimiento del desempleo.
c. Formación. Personas beneficiarias. <ul style="list-style-type: none"> • Formación para el empleo dirigida prioritariamente a personas desempleadas. 	30.696	62.000	En el caso de personas desempleadas se llegó a más colectivo del previsto porque la modificación de las políticas activas de empleo permitió que accedieran

Objetivos	Magnitud presupuestada	Magnitud obtenida	Comentarios desviaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de empleo – formación. • Formación para el empleo dirigida prioritariamente a personas ocupadas. 			<p>obligatoriamente entre un 20-40% a la oferta de ocupados.</p> <p>La oferta de ocupados creció y fueron acciones de menor duración por lo que se llegó a un mayor nº de personas.</p> <p>Hubo además redotación del Decreto 327/2003.</p>